



**Universidad del Desarrollo**  
Facultad de Gobierno

**SERVICIOS LOCALES DE EDUCACIÓN PÚBLICA.  
UNA PERSPECTIVA DESDE EL GASTO Y DOTACIÓN PARA LA  
PRIMERA EVALUACIÓN DEL NUEVO SISTEMA DE EDUCACIÓN  
PÚBLICA EN CHILE**

**POR: CHRYSTIAN OMAR URZÚA BILBAO**

Tesis presentada a la Facultad de Gobierno de la Universidad del  
Desarrollo para optar al grado de Magíster en Políticas Públicas

**PROFESOR GUÍA:**

**Sr. ARMANDO ROJAS JARA**

**Sr. MAURICIO BRAVO ROJAS**

**Julio, 2021  
SANTIAGO**

© Se autoriza la reproducción de esta obra en modalidad acceso abierto para fines académicos o de investigación, siempre que se incluya la referencia bibliográfica.

## Índice

RESUMEN .....	5
CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN .....	6
1.1 Problema de Investigación .....	6
1.2 Preguntas de investigación .....	7
1.3 Objetivos de la Investigación .....	8
1.4 Descripción de los capítulos .....	8
CAPÍTULO II MARCO METODOLÓGICO .....	10
2.1 Enfoque .....	10
2.2 Tipo de investigación .....	10
2.3 Instrumentos .....	11
2.4 Muestreo e instrumentos .....	12
2.5 Tipo de análisis .....	12
2.6 Técnicas de Producción de la Información .....	13
2.7 Alcance de la investigación .....	14
2.8 Análisis de datos .....	14
CAPÍTULO III MARCO TEÓRICO .....	15
3.1 Antecedentes de la Educación Pública en Chile. ....	15
3.2 Fines, objeto e integrantes del Sistema de Educación Pública de Chile .....	24
3.3 Establecimientos educacionales .....	26
3.4 Habilitación y Financiamiento de los Servicios Locales de Educación Pública ..	29
3.5 Financiamiento de los Servicios Locales de Educación Pública .....	38
3.6 Proceso de revisión del gasto (Spending Reviews) .....	42
CAPÍTULO IV ANÁLISIS DE RESULTADOS .....	44
4.1 Caracterización de los SLEP implementados al 2021 .....	44
4.2 Dotación de Personal .....	45
4.3 Horas Docentes por SLEP .....	47
4.4 Matrícula por SLE .....	51
4.5 Cobertura Establecimientos y Jardines Infantiles VTF .....	56
4.6 Gasto autorizado .....	58
4.7 Gasto en Personal .....	59
4.8 Relación Gasto y Cobertura .....	60
CAPÍTULO V CONCLUSIONES .....	65
PROPUESTA A LA POLÍTICA PÚBLICA .....	68
BIBLIOGRAFÍA .....	69

## Índice de Anexos

Anexo N° 1 Patrimonio de los Servicios Locales de Educación Pública .....	71
Anexo N° 2 Distribución geográfica de los SLEP implementados al 2021 .....	72
Anexo N° 3 Términos frecuentes .....	73
Anexo N° 4 Principales estadísticas administrativas de los SLEs al 2021 .....	74

## Índice de cuadros

Cuadro N° 1 Matrícula total de educación parvularia según nivel educativo y dependencia. Año 2020 .....	28
Cuadro N° 2 Distribución de alumnos del sistema escolar según dependencia administrativa del establecimiento .....	29
Cuadro N° 3 Dotación de SLEs .....	45
Cuadro N° 4 Horas docentes por SLE .....	48
Cuadro N° 5 Horas docentes por establecimiento y matrícula.....	50
Cuadro N° 6 Matrícula por SLEs.....	51
Cuadro N° 7 Cuociente relación entre matrícula, docentes, AAEE y parvularios por SLEs .....	54
Cuadro N° 8 Relación matrícula y establecimientos por SLEs .....	55
Cuadro N° 9 Matrícula en SLEs.....	56
Cuadro N° 10 Gasto autorizado por SLEs período 2018 - 2021 .....	58
Cuadro N° 11 Relación gasto en personal con el total del gasto por SLE .....	59

## Índice de gráficos

Gráfico N° 1 Relación entre el número de establecimientos escolares por SLE (sector municipal a 2015) y la proporción de establecimientos rurales en cada territorio.....	33
Gráfico N° 2 Conformación de las Dotaciones en los SLEP .....	46
Gráfico N° 3 participación de la dotación para jardines infantiles y matrícula jardines por SLEP .....	47
Gráfico N° 4. Relación número de establecimientos y horas docentes presupuestadas .....	49
Gráfico N° 5 Comparativo relación horas docentes – establecimientos y matrícula .....	50
Gráfico N° 6 Matrícula escolar    Gráfico N° 7 Matrícula Parvularia .....	52
Gráfico N° 8 Comparativo de relación entre matrícula, docentes, AAEE y parvularios por SLEs.....	53
Gráfico N° 9 Distribución de escuelas rurales por región en Chile año 2020....	55
Gráfico N° 10 Matrícula en escuelas rurales por región en Chile año 2020.....	56
Gráfico N° 11 Relación establecimientos y matrículas SLE 2021 .....	57
Gráfico N° 12 Realidades dispares: costo administrativo educacional municipal según tamaño de la matrícula.....	63
Gráfico N° 13 Costo per cápita por SLE .....	64

## Resumen

Como gran parte de los eventos que hoy presenciamos en nuestra sociedad, la educación pública chilena está viviendo un período de transformación. La municipalización de la educación tiene fecha de fin y junto con ello, naciendo una nueva institucionalidad.

Bajo este escenario, se ha realizado un análisis desde la perspectiva del gasto y dotación para la primera etapa de implementación de la política pública, que comprende la puesta en marcha de 11 de los 70 SLEP planificados para el país. Los resultados son disimiles, poco concordantes y difícilmente comparables entre cada uno de los SLEP, existiendo importantes brechas en los niveles de cobertura (matrícula), composición de la dotación, horas docentes, estructura del gasto y responsabilidad de los Directivos que deben liderar cada Servicio.

Para el 2021 el gasto de los Servicios de Educación Pública asciende a M\$515.941.308, de este el 80% corresponde a gasto en personal, compuesto por 15.653 docentes, 2.182 personas asociadas a jardines infantiles y 13.874 asistentes de la educación. Considerando lo anterior, resulta particularmente importante incorporar al análisis tan difundido, necesario y desarrollado de la calidad de la educación, el componente de gestión de personas y financiero, toda vez que una de las funciones de los SLEP es administrar los recursos humanos, financieros y materiales del servicio y los establecimientos educacionales de su dependencia.

## Capítulo I. Introducción

### 1.1 Problema de Investigación

La Ley N° 21.040 crea el Sistema de Educación Pública, conocida como la Nueva Educación Pública, esta ley fue promulgada a fines del año 2017 e implementada desde inicios del año 2018, dando forma a una nueva institucionalidad pública encargada de administrar, gestionar y monitorear el sistema educativo chileno, para lo cual se crean la Dirección de Educación Pública (en adelante DEP) y los Servicios Locales de Educación Pública (en adelante SLE), unidades dependientes del Ministerio de Educación.

De acuerdo a lo expresado en el artículo séptimo de la referida Ley, la puesta en marcha del Sistema de Educación Pública en Chile, contempla el desarrollo durante el año 2021 de la evaluación intermedia de la instalación por parte del Consejo de Evaluación del Sistema de Educación Pública (en adelante también "el Consejo de Evaluación"), el que es presidido por el Subsecretario de Educación e integrado además por seis profesionales de reconocida experiencia en las áreas de políticas públicas, educación y administración municipal o del Estado, teniendo como misión principal asesorar al Presidente de la República en la evaluación y análisis del proceso de instalación de los Servicios Locales. Lo anteriormente mencionado, establece el marco para el problema de investigación, que se manifiesta en la evaluación comparativa del alcance e impacto presupuestario de los Servicios Locales de Educación (SLEP) implementados en el país al año 2021.

## 1.2 Preguntas de investigación

Las preguntas de investigación son las siguientes:

1. ¿Cómo se encuentra conformado el Sistema de Educación Pública en Chile?
2. ¿Cuáles son las fases y Servicios de Educación Pública implementados durante el período 2018 - 2021?
3. ¿Cuál es el gasto autorizado para cada uno de ellos para el año 2021 en la Ley de Presupuestos?
4. Considerando factores como matrícula y horas docentes, ¿se identifica una relación en la distribución de los recursos asignados a los Servicios Locales de Educación Pública?

### 1.3 Objetivos de la Investigación

#### a. Objetivo General

Analizar la implementación de los primeros 11 Servicios Locales de Educación (SLEs) existentes al año 2021, considerando el gasto autorizado, la dotación docente y la matrícula de los establecimientos.

#### b. Objetivos Específicos

Los objetivos específicos de la investigación son:

- Describir la implementación de los 11 SLEs existentes al año 2021, en términos del gasto autorizado.
- Caracterizar la implementación de los 11 SLEs existentes al año 2021, considerando la dotación docente.
- Describir la implementación de los 11 SLEs existentes al año 2021, teniendo presente la matrícula de los establecimientos.

### 1.4 Descripción de los capítulos

La tesis se encuentra compuesta por cinco capítulos. En ellos inicialmente se presenta el problema a investigar, las preguntas de investigación y los objetivos de ésta. En el capítulo II, se desarrolla el marco metodológico, el cual es de carácter mixto, considerando tanto el enfoque cualitativo como cuantitativo de la materia analizada. Asimismo, se incorporan los alcances como también la metodología para el análisis de los datos. El capítulo III expone los antecedentes de la educación pública en Chile, sus fines, estructura y conformación. Hace mención a la habilitación de los Servicios Locales de

Educación Pública (SLEP) como también a su financiamiento y a la metodología para realizar el análisis del gasto. El capítulo IV, es denominado “Análisis de Resultados” y comprende la caracterización de los SLEP, su conformación en cuanto a la dotación, horas docentes, nivel de matrícula, como también del gasto. Finalmente, se presenta el capítulo V, donde se señalan las conclusiones que incluyen respuestas a las preguntas de investigación como también reflexiones a partir de los datos obtenidos.

## Capítulo II Marco Metodológico

### 2.1 Enfoque

El enfoque puede considerarse como la orientación metodológica de la investigación; constituye la estrategia general en el proceso de abordar y plantear el problema de investigación. El enfoque expresa la dirección de la investigación, el método precisa cómo, de qué forma esta se realizará. La vinculación entre el enfoque y el método del conocimiento es de complementación y retroalimentación entre sí. Bajo lo mencionado previamente, el enfoque desarrollado en la investigación corresponde al enfoque cuantitativo.

### 2.2 Tipo de investigación

Por su parte, el tipo de investigación corresponde a un estudio exploratorio-descriptivo, producto que el objetivo es examinar un tema o problema de investigación poco estudiado, como la implementación de los Servicios Locales de Educación Pública enmarcado en el Sistema de Educación Pública, del cual aún se tiene escasa información o no se ha abordado antes desde la actual perspectiva. De la misma manera, es importante señalar que la revisión de la literatura reveló que tan sólo hay guías no investigadas e ideas vagamente relacionadas con el problema de estudio, como también se propone indagar en el tema desde nuevas perspectivas.

De esta manera, la investigación permitirá familiarizar con el fenómeno relativamente desconocido, obtener información sobre la posibilidad de llevar a cabo una investigación más completa respecto de un contexto particular, indagar nuevos problemas, identificar conceptos o variables promisorias, establecer prioridades para investigaciones futuras, o sugerir afirmaciones y postulados.

### 2.3 Instrumentos

La metodología desarrollada para obtener información incorpora el uso de instrumentos como el uso de base de datos, detectar, consultar y obtener la bibliografía (referencias) y otros materiales útiles para los propósitos del estudio, de donde se extrae y recopila la información relevante y necesaria para enmarcar el problema de investigación.

La investigación busca representar en base a antecedentes obtenidos de Servicios Públicos como la Dirección de Educación Pública, la Dirección de Presupuestos, la Cuenta Pública Anual, el Congreso Nacional, el desarrollo del gasto de cada SLEP, considerando la dotación autorizada y el nivel de población beneficiaria de ellos.

Respecto a estudios comparados, a la fecha se han desarrollado anualmente como parte de las funciones del Consejo de Evaluación del Sistema de Educación Pública, dos informes anuales, 2018 y 2019, de seguimiento a la puesta en marcha del Sistema de Educación Pública. Ambas evaluaciones incorporan análisis vinculados a la política de nueva educación pública, a los

elementos vinculados a la gestión pedagógica y al proceso de traspaso del servicio educacional desde los municipios. Si bien agregan un análisis de la gestión financiera, estos se remiten principalmente al nivel de ejecución presupuestaria de los SLEP en marcha. Esto último, incrementa el valor de la investigación realizada.

#### 2.4 Muestreo e instrumentos

La unidad de análisis corresponde a la unidad básica del Sistema de Educación Pública de Chile, los Servicios Locales de Educación Pública (SLEP) implementados al 2021, los que corresponden a servicios públicos descentralizados cuyo objeto único será la provisión del servicio educacional en sus respectivos territorios de competencia. De esta manera, el muestreo corresponde al 100% de los SLEP implementados al 2021, es decir 11 SLEP.

En cuanto a los instrumentos, estos corresponden a bases de datos construidas por el investigador desde información contenida en la Dirección de Presupuestos y en Educación Pública entre otros.

#### 2.5 Tipo de análisis

El tipo de análisis desarrollado en la investigación es el cuantitativo, realizado sobre la información de los Servicios Locales de Educación Pública y desarrollado por medio del análisis estadístico descriptivo bivariado.

## 2.6 Técnicas de Producción de la Información

Las técnicas de recopilación de datos de la investigación expuesta se pueden agrupar en dos categorías: la observación directa y el uso de documentos bibliográficos, que pueden remitirse a la reflexión de (Corbetta, op. cit.), al expresar que existen: “tres acciones básicas que el hombre utiliza para analizar la realidad social que lo rodea: observar, preguntar y leer” (p. 302). Atendiendo lo descrito, la investigación contempla observar el desarrollo de la implementación del Sistema de Educación Pública, revisar entrevistas o publicaciones a personas y profesionales involucrados en el desarrollo del Sistema y revisar los documentos existentes y disponibles tanto físicos como en internet. Respecto a esto último es importante señalar que “Un documento es un material informativo sobre un determinado fenómeno social que existe con independencia del investigador” (Corbetta, op. cit.). De allí la importancia que tiene, ya que además de ayudarnos en la construcción de nuestro marco teórico referencial de la investigación, nos permiten conocer diversos aspectos históricos, contextuales (demográficos, cronológicos, etc.), normativos y otros, ya que los documentos son concebidos como consecuencia de los múltiples y complejos procesos sociales que ocurren en la humanidad y no pensando en el desarrollo de una investigación.

## 2.7 Alcance de la investigación

El proceso de investigación se realizará sobre los SLEP implementados al año 2021, siendo estos los Servicios Locales de Educación: Barrancas, Puerto Cordillera, Huasco, Costa Araucanía, Chinchorro, Gabriela Mistral, Andalién Sur, Atacama, Valparaíso, Colchagua y Llanquihue. Cada uno de ellos, presenta particularidades debido a factores como su ubicación geográfica, rendimiento académico, población rural y urbana que atienden, niveles de pobreza presente en la población escolar, entre otros. Estos factores, si bien son relevantes por sí solos, tanto como para realizar una futura investigación, es necesario explicitar que se encuentran fuera del alcance de la investigación.

## 2.8 Análisis de datos

La información necesaria para la confección de la investigación se obtiene de la revisión de la literatura, el acopio de las referencias o fuentes primarias como libros, publicaciones, tesis y páginas web, entre otros. De la misma forma, la clasificación y ordenamiento de antecedentes estadísticos, es necesaria para el análisis estadístico y gráfico desarrollado mediante MS Excel.

## Capítulo III Marco Teórico

### 3.1 Antecedentes de la Educación Pública en Chile.

#### a. Decreto Ley N°7.500 de 1927

En 1927, el Presidente de la República Carlos Ibáñez, en el marco de su proyecto político de un "Chile Nuevo", creó mediante el Decreto Ley N° 7.500 el Ministerio de Educación Pública, separándolo del Ministerio de Justicia. El nuevo Ministerio pasó a tener bajo su responsabilidad la educación primaria, secundaria y profesional, además de las bibliotecas, los archivos y los museos. La nueva institución asumió el desafío de planificar y gestionar la educación pública. Entre sus fundamentos estaban los siguientes: "La Educación es función del Estado, quien la ejerce por medio del Ministerio de Educación Pública" (Art. N° 1) y "la educación tendrá por objeto favorecer el desarrollo integral del individuo, de acuerdo con las vocaciones que manifieste, para su máxima capacidad productora intelectual y manual. Tenderá a formar, dentro de la cooperación y solidaridad, un conjunto social digno y capaz de un trabajo creador" (Art. N° 3). Se estableció además que la enseñanza del Estado era gratuita.

#### b. Municipalización, 1980

El proceso de traspasar la administración de los establecimientos educacionales a los municipios se inició en el año 1980. En el plano administrativo, desde la reforma del año 1965 se venía prestando atención al alto grado de burocracia y la falta de respuesta que tenía el Ministerio de Educación

respecto de las necesidades de los establecimientos, situación que visualizaba como una imposibilidad de administrarlos correctamente.

Durante la reforma de 1965 se crearon las Coordinaciones Regionales de Educación, y éstas recién se implementaron a partir de 1970, en un esfuerzo por desburocratizar la actividad excesivamente centralizada que el Ministerio ejercía sobre la actividad educativa. Es necesario tener presente que en esa época no existían las Secretarías Regionales de Educación que conocemos hoy, ya que éstas se crearon a partir de 1974, vinculadas al proceso de regionalización que se emprendió en ese momento.

La medida de traspasar la administración de los establecimientos se organizó bajo el principio de subsidiaridad que orientaba el quehacer del gobierno militar, al igual que muchas otras definiciones que se tomaron en torno a la organización del Estado en ese momento. Según ese principio es deseable que se permita la participación de privados en actividades donde el Estado no necesariamente debe ser el único encargado de prestarlas.<sup>1</sup>

Este principio da cuenta de una concepción del hombre y de la organización de la sociedad según la cual el Estado está al servicio de la persona y no al revés. En lo referido a educación, en lo administrativo, se aplicó permitiendo a personas privadas, naturales o jurídicas, la creación de

---

<sup>1</sup> <https://www.grupoeducar.cl/revista/edicion-194/contexto-historico-la-municipalizacion/> 02 de marzo de 2021 15:52 hrs.

establecimientos particulares subvencionados de enseñanza básica y media y en educación superior otorgó la posibilidad de crear y administrar centros de formación técnica, institutos profesionales y universidades. Bajo este principio se considera también cardinal a la familia, que es en definitiva la responsable de velar por la educación de sus hijos, por lo que recae en ella la libertad de optar por un establecimiento educacional de su preferencia. Al conjunto de leyes que permitió estas reformas en diversos ámbitos del quehacer social, no solo en el sector educacional, se le denominaron en la época modernizaciones. Es importante tener presente que, por ese tiempo, a consecuencia de las dificultades económicas que atravesaba el Estado, se visualizaba conveniente que personas naturales y jurídicas aportaran con su esfuerzo y recursos en emprendimientos donde, de no permitirse, muchas necesidades urgentes eran imposibles de asumir. Se vivía la crisis económica y social más importante que afectó al país en el siglo veinte.

Es así como en 1979 se facultó a los municipios a administrar servicios que a la fecha se encontraban centralizados. Se creó el Fondo Común Municipal estableciendo expresamente que los recursos que se le destinaran a partir de ese momento, provenientes del erario nacional, que antes se habían entregado a las reparticiones públicas centralizadas, por los servicios que ahora pasarían a otorgar los municipios, debían consignarse a crear, mantener y prestarlos a la comunidad local. A partir de ese momento los municipios pudieron tomar a su cargo prestaciones que a la fecha solamente estaban siendo otorgados por

organismos centrales del sector público o privado. Esto es atención primaria en salud, obras públicas, seguridad ciudadana, administración de los establecimientos educacionales y otros.

Al momento de este cambio se elevaron sustantivamente los montos de las subvenciones y éstas se comenzaron a entregar tanto a escuelas particulares gratuitas como se había hecho hasta ese momento, como a las escuelas cuya administración que comenzó a ser traspasada a los municipios, pasando a fijarse por primera vez en el país un monto por niño atendido, otorgado de acuerdo con la asistencia efectiva al establecimiento mensualmente. Basados en estos sustentos jurídicos, entre 1981 y 1982 se transfirió la administración de un 85% de los establecimientos a lo largo del país, concluyendo en 1987.

Desde el primer momento del traspaso de la administración de los establecimientos a los municipios se podían visualizar los problemas más importantes que éste iba a tener. En primer lugar, el tema de los recursos. Existían municipios con más recursos propios que otros, por lo que se podía prever que aquellos que contaran con fondos más allá de las subvenciones escolares podrían mejorar antes las condiciones laborales de sus profesores y la calidad de su infraestructura. Y aunque se hicieron diferencias en el monto de la subvención por región y por situaciones de aislamiento de algunas escuelas rurales, éstas no eran suficientes para aquellas comunas donde hay pocos niños y pocos ingresos comunales en general. Como se ha señalado, en base a esta

misma legislación los municipios se hicieron cargo de entregar salud, obras públicas y seguridad ciudadana, por nombrar solo algunas actividades que agregaron a sus quehaceres, y por lo tanto las necesidades de la educación no fueron las únicas que debieron abordar. Con los años también ocurrió el gran aumento de oferta educacional de colegios particulares subvencionados en todas las comunas del país, los cuales atrajeron niños que redujeron la atención municipal y por ende los ingresos de los municipios por este concepto.

En síntesis, la descentralización de la educación pública realizada fue en rigor una desconcentración, es decir, una transferencia de responsabilidades del Estado a los gobiernos locales, aunque sin implicar una transferencia de mayor poder a los mismos, o una mayor participación ciudadana. Esta política estuvo basada en los principios del neoliberalismo, que reemplazó la fuerte participación del Estado en estos temas existente desde 1928, al punto de hacer desaparecer el llamado "Estado docente".

El aspecto más importante de este proceso fue la municipalización de la educación, en el entendido que el Estado debía impulsar a empresarios privados en la gestión educacional, combinando subsidios estatales con financiamiento de privados. A esto se sumó el aumento de la subvención a particulares -los llamados 'sostenedores'- y el traspaso de centros técnico-profesionales a instituciones gremiales empresariales.

### c. Nuevo Sistema de Educación Pública (NEP), 2017

Los cambios que involucra la Ley 21.040 que crea el Nuevo Sistema de Educación Pública (NEP) en Chile pueden considerarse una de las reformas educacionales más importantes implementadas desde la primera mitad de los años ochenta. La NEP constituye una profunda transformación institucional, al traspasar la administración de los establecimientos educacionales desde las municipalidades al Estado, a través de la creación de 70 Servicios Locales de Educación Pública (SLEP), que en adelante serán las nuevas instituciones sostenedoras de la educación pública.

Estos Servicios Locales de Educación son coordinados por una Dirección de Educación Pública, y tienen, además, un Consejo Directivo Local y un Consejo Local de Educación, en los que participan distintos actores involucrados en el proceso educativo.

Los SLEP son servicios públicos descentralizados, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que se relacionarán con el Presidente de la República a través del Ministerio de Educación. Su objeto único será proveer, a través de la red de establecimientos educacionales de su dependencia, el servicio educacional en los niveles y modalidades que corresponda, velando por la mejora continua de la calidad de la educación pública. Cabe señalar, asimismo, que estarán afectos al Sistema de Alta Dirección Pública.

Estos servicios ejercerán su competencia en unidades territoriales que comprenderán el territorio de una o más comunas dentro de una misma región (determinado mediante un decreto supremo), abarcando conjuntamente la totalidad de las comunas del país:

- Región de Arica y Parinacota: un Servicio Local
- Región de Tarapacá: dos Servicios Locales
- Región de Antofagasta: dos Servicios Locales
- Región de Atacama: dos Servicios Locales
- Región de Coquimbo: cuatro Servicios Locales
- Región de Valparaíso: ocho Servicios Locales y un Servicio Local para Isla de Pascua
- Región Metropolitana de Santiago: dieciséis Servicios Locales
- Región de O'Higgins: seis Servicios Locales
- Región del Maule: cuatro Servicios Locales
- Región del Biobío: once Servicios Locales
- Región de la Araucanía: cinco Servicios Locales
- Región de Los Ríos: dos Servicios Locales
- Región de Los Lagos: cuatro Servicios Locales
- Región Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo: un Servicio Local
- Región de Magallanes y de la Antártica Chilena: un Servicio Local.

Los SLEs pueden crear oficinas locales cuando ello sea necesario por razones de buen servicio para el adecuado cumplimiento de sus funciones, en atención a razones de distancia y concentración de matrícula en un determinado sector del territorio de su competencia, o cuando lo solicite el Comité Directivo Local.

Para el cumplimiento de su objeto, el servicio tendrá una serie de funciones y atribuciones, tales como administrar los recursos humanos, financieros y materiales del servicio y los establecimientos educacionales de su dependencia;

diseñar y prestar el apoyo técnico pedagógico a los establecimientos educacionales de su dependencia; implementar iniciativas de desarrollo profesional para los funcionarios y trabajadores del servicio, así como de los docentes y asistentes de la educación de los establecimientos de su dependencia; diseñar e implementar sistemas administrativos de seguimiento, monitoreo, rendición de cuentas, evaluación de procesos y evaluación de resultados de los establecimientos de su dependencia; determinar la apertura, fusión o cierre de establecimientos públicos dentro del territorio de su competencia; y fomentar el trabajo colaborativo en red de los establecimientos educacionales de su dependencia; entre otras.

La ley establece, además, responsabilidades especiales que los Servicios Locales deberán cumplir para con sus establecimientos, tales como velar por que sus establecimientos cuenten con un equipo directivo y docente calificado; proveer una oferta curricular acorde al currículum nacional, pero pertinente al contexto local; implementar un sistema de monitoreo y seguimiento del progreso de los aprendizajes; desarrollar iniciativas de apoyo y atención diferenciada tanto en las actividades curriculares como extra-curriculares, velar por el acceso de sus estudiantes a recursos para el aprendizaje, tecnología y bibliotecas; fomentar la participación de la comunidad educativa; velar por la existencia y mantención de una adecuada infraestructura y equipamiento; promover la calidad y pertinencia de las especialidades técnico-profesionales, vinculándolas con las necesidades del entorno productivo y social; entre otras.

Además, deberán asegurar que los establecimientos no tengan un número mayor de treinta y cinco alumnos por curso, para lo cual se dispone que el Director Ejecutivo podrá definir una gradualidad especial para cada establecimiento.

Esta institucionalidad en instalación forma parte de nuevo hito en la historia del sistema educativo chileno, producto de que la ley N° 21.040, tiene el propósito que el Estado central sea el sostenedor directo de la educación y no intermediada por los gobiernos locales –municipalidades- cómo ha ocurrido en las últimas cuatro décadas, generando con esta acción el movimiento contrario, la desmunicipalización.

El nuevo sistema apunta fundamentalmente a “Que el Estado provea, a través de los establecimientos educacionales de su propiedad y administración, que formen parte de los Servicios Locales de Educación –SLE–, una educación pública gratuita y de calidad, laica y pluralista, que promueva la inclusión social y cultural, la equidad, la tolerancia, el respeto a la diversidad y la libertad, considerando las particularidades locales y regionales, garantizando el derecho a la educación de conformidad a la Constitución Política de la República, en todo el territorio nacional” (MINEDUC, 2017 (b). Artículo 3).

### 3.2 Fines, objeto e integrantes del Sistema de Educación Pública de Chile

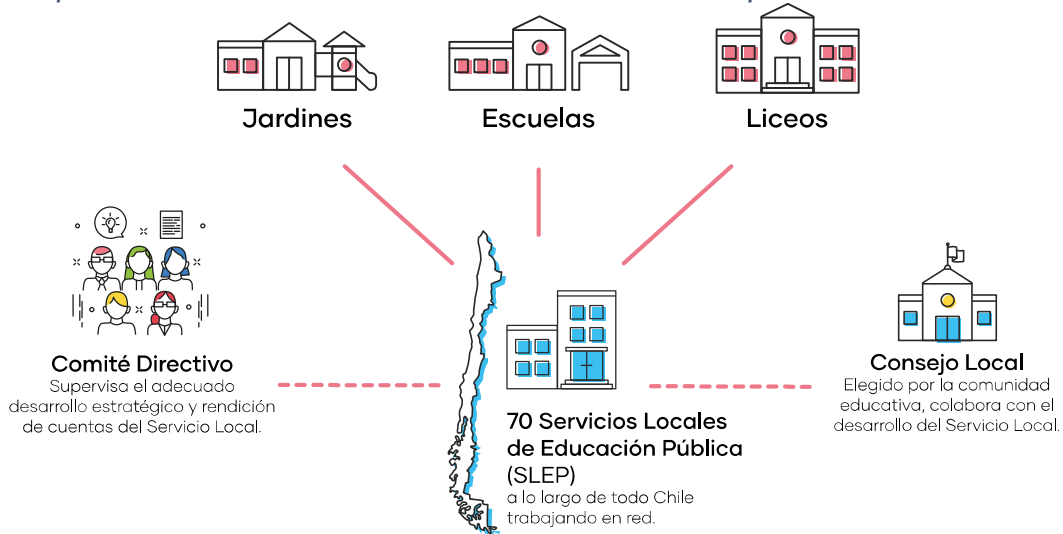
La ley establece como fin de la educación pública el pleno desarrollo de sus estudiantes, de acuerdo con sus necesidades y características, poniendo énfasis en su formación integral y el desarrollo de la creatividad, la capacidad crítica, la participación ciudadana y los valores democráticos.

También se señala, que el objeto del sistema es que el Estado provea, a través de los establecimientos educacionales de su propiedad y administración que formen parte de los Servicios Locales, una educación gratuita y de calidad, fundada en un proyecto educativo público, laico y pluralista, que promueva la inclusión social, la equidad, la tolerancia, el respeto a la diversidad y la libertad, de conformidad a lo dispuesto en la Constitución Política de la República.

El sistema está integrado por los establecimientos educacionales que actualmente dependen de las municipalidades y corporaciones municipales, los cuales serán traspasados a los Servicios Locales de Educación Pública. Estos últimos constituirán setenta servicios públicos descentralizados (once al 2021) cuyo objeto único será la provisión del servicio educacional en sus respectivos territorios de competencia. A nivel central, existe una Dirección de Educación Pública que tiene por objeto coordinar a los Servicios Locales y velar por que provean una educación pública de calidad a lo largo de todo el país.

En cuanto a la estructura del sistema de educación pública, esta se encuentra compuesta por más de 6.500 jardines, escuelas y liceos trabajando en red. Los cuales prestan sus servicios educacionales por medio de 70 Servicios Locales de Educación Pública, cada uno de estos últimos cuenta con un Comité Directivo y un Consejo Local, los que en el primer caso es el encargado de velar por el adecuado desarrollo del Servicio Local, por la rendición de cuentas de la Directora o Director Ejecutivo ante la comunidad local y además se encarga de contribuir a la vinculación del Servicio Local con las instituciones de gobierno de las comunas y la región, en tanto que en el segundo caso colabora con la Directora o Director Ejecutivo de cada Servicio Local y que representa los intereses de las comunidades educativas, para garantizar que se consideren sus necesidades y particularidades.

*Esquema N° 1 Estructura del sistema de educación pública*



Fuente: Dirección de Educación Pública

Desde la mirada institucional se encuentra la Dirección de Educación Pública (DEP), quien es un organismo público centralizado y dependiente del Ministerio de Educación, el cual, es encargado de coordinar, administrar, financiar, apoyar técnicamente y conducir estratégicamente a los SLE. Ésta nueva institucionalidad, guiará por medio de una Estrategia Nacional. El artículo 60 de la Ley 21.040, establece el objeto que tiene este organismo público, señalando “Corresponderá a la Dirección de Educación Pública la conducción estratégica y la coordinación del Sistema velando que los Servicios Locales provean una educación de calidad en todo el territorio nacional. Para ello elaborará la Estrategia Nacional de Educación Pública, vigilando su cumplimiento, y evaluará su desempeño de los Servicios Locales, a través de los convenios de gestión de sus Directores Ejecutivos, presentándoles apoyo técnico y administrativo en el marco de sus funciones” (Ministerio de Educación, 2017).

### 3.3 Establecimientos educacionales

Los establecimientos educacionales son la unidad básica y fundamental del Sistema, en virtud de la cual se orienta la acción de sus integrantes. Se entienden conformados por su respectiva comunidad educativa, cuyo propósito compartido se expresa en el proyecto educativo institucional. Asimismo, los establecimientos formarán parte de la red de cada Servicio Local.

El objeto de los establecimientos educacionales es proveer una educación de calidad, que contribuya a la formación integral y a los aprendizajes en las

distintas etapas de su vida, a fin de potenciar su pleno desarrollo espiritual, ético, social, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico, de conformidad a lo establecido en la ley general de educación, y los principios establecidos en esta ley. Cabe señalar que la ley resguarda la autonomía pedagógica de los establecimientos educacionales públicos y su rol preponderante en la definición de sus Proyectos Educativos (PEI) y sus Planes de Mejoramiento (PME), pero al mismo tiempo le otorga al resto de los integrantes del Sistema el objetivo de fortalecer el desarrollo de capacidades en cada uno de ellos, a través de acciones de apoyo técnico pedagógico y administrativo.

En cuanto, a la cuantificación escolar en Chile, de acuerdo con la información disponible en el Ministerio de Educación, al 2020 la matrícula total de educación parvularia corresponde a 780.909 alumnos, en tanto, para el área escolar esta llega a 3.608.158 alumnos, de estos el 1,5 y 2,9% respectivamente se encuentra en incorporados a los Servicios Locales de Educación Pública.

A continuación, se presenta una breve descripción de la educación parvularia y escolar de Chile, cuyos antecedentes son seleccionados de la Cuenta Pública Participativa 2021 del Mineduc.

#### a. Educación parvularia

En Chile existen casi trece mil establecimientos que brindan educación parvularia, de los cuales casi seis mil imparten solamente estos niveles, mientras que el resto corresponde a establecimientos que también imparten educación

escolar. La educación parvularia aborda primordialmente a niños de cero a seis años y es impartido por las siguientes instituciones:

- (i) Junji, a través de sus salas cuna y jardines de administración directa y Vía Transferencia de Fondos (VTF)
- (ii) Fundación Integra
- (iii) salas cuna y jardines infantiles privados y
- (iv) jardines pertenecientes a establecimientos escolares ya sea de dependencia municipal, particular subvencionado, servicios locales de educación (SLEP) o particular pagado.

*Cuadro N° 1 Matrícula total de educación parvularia según nivel educativo y dependencia. Año 2020*

Dependencia Administrativa	Nivel						Total	% del Total
	Sala cuna menor	Sala cuna mayor	Medio menor	Medio mayor	Transición menor	Transición mayor		
Municipal	5	65	110	776	55.424	67.183	123.563	15,8%
Particular Subvencionado	17	129	1.595	57.675	140.373	145.932	345.721	44,3%
Particular Pagado	63	140	1.753	6.151	18.379	22.933	49.419	6,3%
Junji	12.994	42.141	46.892	55.989	9.347	1.547	168.910	21,6%
Fundación Integra	4.618	18.643	25.271	29.103	3.186	585	81.406	10,4%
SLEP	-	-	9	13	5.342	6.526	11.890	1,5%
<b>Total</b>	<b>17.697</b>	<b>61.118</b>	<b>75.630</b>	<b>149.707</b>	<b>232.051</b>	<b>244.706</b>	<b>780.909</b>	<b>100,0%</b>

Fuente: Ministerio de Educación 2020.

#### b. Educación Escolar

Para la educación escolar se considera a quienes asisten a educación básica y media, ya sea en la modalidad regular (niños y jóvenes) o en la modalidad de adultos. Además, se incluyen a los estudiantes matriculados en educación especial, en grados que se asocian a estos niveles educativos. En base a los datos de matrícula 2020, el sistema escolar cuenta con tres millones 698 mil 158

estudiantes. De estos, el 54 por ciento se encuentra en establecimientos particular subvencionados, el 36 por ciento en establecimientos de dependencia municipal o SLEP, y el nueve por ciento en establecimientos particular pagados. Además, al dividirlo por zona, se observa que el 92 por ciento de los estudiantes asisten a establecimientos en áreas urbanas y el ocho por ciento lo hace en zonas rurales.

*Cuadro N° 2 Distribución de alumnos del sistema escolar según dependencia administrativa del establecimiento*

Dependencia Administrativa	Área		Total	% del Total
	Urbano	Rural		
Municipal	980.306	191.046	1.171.352	32,5%
Particular Subvencionado	1.883.798	77.314	1.961.112	54,4%
Particular Pagado	323.089	1.771	324.860	9,0%
Administración delegada	44.538	-	44.538	1,2%
SLEP	97.058	9.238	106.296	2,9%
<b>Total</b>	<b>3.328.789</b>	<b>279.369</b>	<b>3.608.158</b>	<b>100,0%</b>

Fuente: Unidad de Asesoría Estratégica, Centros de Estudios, Mineduc

### 3.4 Habilitación y Financiamiento de los Servicios Locales de Educación Pública

El informe final del documento denominado “Servicio de análisis y evaluación de la implementación de los Servicios Locales de Educación Pública” señala respecto a las materias administrativas básicas propias de la creación de un nuevo servicio público, se identifican acciones tales como la obtención de RUT, la apertura de cuentas corrientes para recibir los recursos asignados por Ley de Presupuesto, la celebración de contratos de prestación de servicios (tales como arriendo de oficinas y la contratación de servicios básicos), la inscripción en el Sistema de Compras Públicas, Sistema de Información para la Gestión

Financiera del Estado (SIGFE)<sup>2</sup>, Sistema de información y control del personal de la administración del Estado<sup>3</sup> (SIAPER), entre otros; los cuales dependen de la total tramitación de la Ley que crea cada uno de los Servicios, y de la toma de razón del nombramiento del Director Ejecutivo, para comenzar a realizarse.

En específico, sólo desde el discurso de los SLEP instalados durante el año 2020 se identifican dificultades asociadas al desarrollo de acciones en materias administrativas básicas del Servicio, principalmente porque estos SLEP no contaron con el nombramiento anticipado del Director Ejecutivo, y su nombramiento estuvo asociado a los plazos propios de la Alta Dirección Pública<sup>4</sup>, lo cual retrasó el desarrollo de estas acciones.

Otro elemento relevante durante la instalación del SLEP, se refiere a la habilitación de oficinas para su funcionamiento en la comuna que fue definida como cabecera, a partir del Decreto N°74 del Ministerio de Educación que fija entre otras cosas el domicilio de los primeros 11 SLEP. Este hito, comienza con el trabajo previo que realiza la Dirección de Educación Pública a través de su

---

<sup>2</sup> Es la plataforma que permite a las instituciones del Gobierno Central la captura, procesamiento y exposición de la Ejecución Presupuestaria, generar la contabilidad y realizar los cobros y pagos. De este modo apoya la etapa de Ejecución del ciclo Presupuestario.

<sup>3</sup> Es la plataforma de la Contraloría General de la República destinada a la tramitación electrónica de los actos administrativos emitidos por las entidades públicas.

<sup>4</sup> En el Artículo cuadragésimo de la Ley N°21.040, donde se faculta al presidente de la república para nombrar Directores Ejecutivos y Jefaturas de segundo nivel jerárquico según lo establecido en la Ley N°19.882, para los cargos del Sistema de Alta Dirección Pública, por el periodo de un año. Según el Artículo sexto de la Ley N°21.040 esto aplica para la entrada en funcionamiento de los Servicios Locales instalados en 2018 y 2019.

Departamento de Implementación y Funcionamiento del Servicio Local de Educación Pública.

Este Departamento realiza visitas de terreno que tienen como propósito buscar distintas alternativas dentro de cada comuna, seleccionar una alternativa y realizar un informe técnico de la alternativa seleccionada. Este informe técnico, posteriormente debe ser entregado a DIPRES para la aprobación de recursos por concepto de arriendo de la propiedad (Ministerio de Educación, 2020).

De la misma manera, el informe final aludido da cuenta de la existencia de una brecha entre los distintos territorios referido a la gestión para la instalación de oficinas. Hay territorios, donde se deben instalar las oficinas centrales de los SLEP, que no contarían con la infraestructura suficiente – de acuerdo con sus expectativas - para albergar en una sola dependencia a la totalidad de los funcionarios bajo condiciones óptimas. A partir de lo anterior, los SLEP han tenido que tomar decisiones como ubicarse en oficinas provisorias (incluso en más de una oficina), utilizar de manera provisorias dependencias de establecimientos educacionales, y también considerar más de una dependencia para establecer sus oficinas permanentes, con el propósito de asegurar condiciones laborales óptimas para sus trabajadores.

Lo anterior ha sido identificado como una dificultad para el trabajo colaborativo de los distintos equipos que componen los SLEP, pero no desde el incumplimiento de estándares mínimos con los que deben contar estos espacios

de trabajo. Este elemento es relevado principalmente en SLEP que tienen características de ruralidad importantes entre las comunas que los componen, y que a su vez son de un tamaño inferior a las comunas cabeceras de otros SLEP que inclusive en algunos casos corresponden a capitales regionales o provinciales.

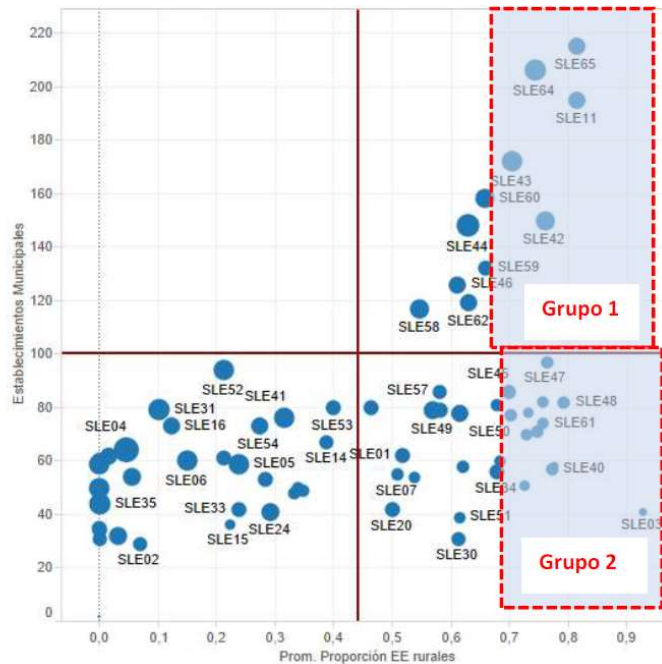
En términos más específicos se puede observar que esta dificultad es independiente al año de instalación del SLEP, ya que responde más bien a las características del territorio en el cual se emplaza la comuna cabecera, más que a elementos de gestión.

La definición de la comuna cabecera del SLEP, según se establece en el Artículo 5° transitorio de la Ley N°21.040, deberá considerar, a lo menos, los siguientes criterios: matrícula total de estudiantes en el territorio; número de establecimientos dependientes de cada municipalidad, y distancia y conectividad entre los establecimientos educacionales dependientes de cada municipalidad. Dado que la disponibilidad de infraestructura crítica no ha sido un factor determinante en la definición de la comuna cabecera, podría esperarse que durante el proceso de instalación de los SLEP existan desajustes con la expectativa de los funcionarios de los SLEP, quienes esperan poder desarrollar sus funciones en un espacio que pueda alojar a todo el SLEP desde inicios del proceso. De esta manera el informe expone algunos problemas derivados a partir de dicha situación, tales como la ruralidad de algunos servicios como también la

consideración de un solo servicio para toda la región y el problema de agencia a que se exponen los directivos. A continuación, se detalla los puntos citados.

Según lo descrito en el documento “Diseño territorial de los Servicios Locales de Educación Pública, se debe asegurar, en todo Chile, capacidades permanentes para la mejora y la calidad educativas” (Documento técnico generado en el marco del proyecto de Ley que crea el Sistema de Educación Pública -2017). En él, se presenta el mapa espacial (Gráfico N° 1 ) de los 70 Servicios Locales de Educación en función de la cantidad de establecimientos y el porcentaje de ruralidad de estos.

Gráfico N° 1 Relación entre el número de establecimientos escolares por SLE (sector municipal a 2015) y la proporción de establecimientos rurales en cada territorio



Fuente: Diseño territorial de los Servicios Locales de Educación Pública – Proyecto de Ley que crea el Sistema de Educación Pública. Servicio de análisis y evaluación de la implementación de los Servicios Locales de Educación Pública

En él se presentan dos áreas destacadas (grupo 1 y grupo 2), las cuales tienen en común que son Servicios que tienen una alta cantidad de establecimientos rurales (sobre un 70%).

En general, los establecimientos rurales no siempre tienen estructuras de gestión robustas y segmentadas por áreas, sino que, al contrario, muchos de ellos son unidocentes. En este sentido, la configuración de SLEP con ese nivel de ruralidad en sus establecimientos, no solo afecta los tiempos de traslado de los equipos a ellos, sino que también exige un nivel de apoyo más frecuente y constante hacia los establecimientos. Se entiende que a este tipo de SLEP se le asignan mayor cantidad de recursos, para movilización y para la instalación de oficinas locales, pero a partir del proceso de evaluación realizado, es posible observar que los procesos de instalación de los Servicios no siempre es tan instantánea, y muchas veces conllevaría un mayor tiempo y ese tiempo puede transformarse en un problema de gestión territorial en el corto plazo, sobre todo en el acceso y dedicación que se le puede dar a los establecimientos más aislados de este tipo de Servicios.

La ruralidad de los SLEP y la instalación de las oficinas locales, también establecen un desafío respecto de cuál es el perfil de las personas que deberán estar en dichas oficinas, sobre todo por la disponibilidad de ellas para esas zonas geográficas, las competencias técnicas y conductuales que serán necesarias para hacer seguimiento de los establecimiento y reportar oportunamente a los

SLEP, y los instrumentos de gestión y operación que guiarán y alinearán el accionar de dichas oficinas con los desafíos que se plantea el SLEP. Todo ello, constituyen un todo sistémico que permite establecer un riesgo en los SLEP que presentan una alta porción de establecimientos rurales.

En cuanto al segundo punto, un solo servicio para toda la región, de acuerdo con lo señalado en el artículo 16 de la Ley N°21.040, es posible observar que regiones como la de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y la de Magallanes y de la Antártica Chilena, podrían presentar riesgos en su implementación, principalmente por la configuración geográfica y la capacidad logística que se debe desplegar para llegar con un buen servicio a todos los establecimientos educacionales. Las regiones del extremo sur del país, siempre han sido regiones que obligan un tratamiento diferenciado cuando se trata de políticas públicas, ello por la dispersión geográfica (existen comunas muy cerca de las oficinas físicas y otras muy aisladas), la conectividad de sus ciudades (en ocasiones solo posible con vehículo particular, por la baja frecuencia o inexistencia del transporte intercomunal), la ruralidad presente (en ocasiones con establecimientos con muy pocos estudiantes, pero siendo la única posibilidad de acceso a educación) y las necesidades e identidad que presenta la comunidad (pueblos originarios, muchos de ellos aislados de los centros urbanos - caseríos, y con altas expectativas en torno a la educación).

El Servicio Local de Educación Pública de Chinchorro, que está conformado por cuatro comunas de la Región de Arica y Parinacota (Arica, Camarones, Putre y General Lagos), ha manifestado incomodidades en la logística territorial y de cobertura de sus establecimientos educacionales, con una porción importante de tiempo destinados a sus desplazamientos y con problema de conectividad entre una comuna y otra.

Por último, el problema de agencia es ejemplificado en el contexto de la Ley y la instalación de los diferentes Servicios, cuando éste tiene un alto número de alumnos y establecimientos en su sede, y por tanto, el director del SLEP podría tener un incentivo importante a concentrar sus esfuerzos y recursos a la gestión y apoyo en la comuna sede, con el objetivo de dicha mejora, influiría positivamente en los resultados a nivel global del SLEP, y por tanto, esto iría en desmedro de las comunas pequeñas asociadas a este SLEP.

Esto constituye como un riesgo futuro, en el entendido de que hoy se evidencia problemas para poder llegar a zonas geográficas más retiradas con la frecuencia requerida asociada a un buen servicio, lo que podría afectar el proceso de toma de decisiones y priorización de las gestiones en el territorio.

Este tipo de problema también es posible identificarlo en el discurso de los establecimientos, debido a que los encuestados evidencia que la lejanía y la merma en a la comunicación con el sostenedor, podría generar problemas en la gestión del establecimiento y, por tanto, en la entrega de la educación a sus

comunidades escolares. Algunos servicios que podrían manifestar ese comportamiento son: SLEP Valparaíso, con Juan Fernandez y el SLEP Región de los Lagos, que incluye Puerto Montt y toda la provincia de Palena.

Dentro de este ámbito también se releva la consideración que los SLEP tiene en relación con la colaboración y trabajo en red (aparecen en el Artículo 14° de la Ley N°21.040); pertinencia local, diversidad de los proyectos educativos y participación de la comunidad; e Integración con el entorno y la comunidad, que plantean un importante desafío operacional, táctico y estratégico en los Servicios que presentan una gran cantidad de establecimientos y/o de comunas debido a que existen redes que deben ser más eficientes y de mejor calidad, aun cuando esa sea la percepción de dicha red. Cada comuna al menos constituye una red que debe actuar de manera alineada y articulada con las demás redes en el territorio que cubre cada Servicio.

Si a las redes existentes en el territorio, se le adiciona la necesidad de asegurar pertinencia local, se configura un gran desafío en la gestión y coordinación para los SLEP. Se hace más crítico, en aquellos tendrán 200 establecimientos, o cuando estén configurados por 11 comunas como es el caso de la región del Maule (Curepto, Río Claro, Curicó, Hualañé, Licantén, Molina, Rauco, Romeral, Sagrada Familia, Teno y Vichuquén) o por aquellos que incorporan comunas que recorren desde la cordillera al mar, cada una con una pertinencia local muy diferente, como es el caso de la Región de los Lagos

(Osorno, Puerto Octay, Purranque, Puyehue, Río Negro, San Juan de la Costa y San Pablo).

### 3.5 Financiamiento de los Servicios Locales de Educación Pública

Presupuestariamente los Servicios Locales de Educación son financiados, por aporte fiscal y a través del capítulo correspondiente a la Dirección de Educación Pública, específicamente a través de las siguientes asignaciones presupuestarias realizadas por el Fondo de Apoyo a la Educación Pública:

- Partida 09, Capítulo 17, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 02, Asignación 051 "Fondo de Apoyo a la Educación Pública - Servicios Locales", Glosa 02.
- Partida 09, Capítulo 17, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 051 "Fondo de Apoyo a la Educación Pública", Glosa 03.
- Partida 09, Capítulo 17, Programa 02, Subtítulo 33, Ítem 02, Asignación 104 "Mejoramiento de Infraestructura Escolar Pública – Servicios Locales", Glosa 07.

A continuación, se describe cada una de estas asignaciones presupuestarias mencionadas, de acuerdo lo señalado en la Resolución N° 11 del 2019, del Ministerio de Educación.

#### **a. Fondo de Apoyo a la Educación Pública - Servicios Locales**

Según la asignación presupuestaria 09.17.02.24.02.051 correspondiente "Fortalecimiento de la Educación Pública" regulado en la Glosa 02, contempla recursos para el "Fondo de Apoyo a la Educación Pública – Servicios Locales". Según se indica, los destinatarios de estos serán los Servicios Locales de Educación Pública que tengan a cargo el servicio educacional de los establecimientos educacionales comprendidos en su respectivo territorio. La finalidad de su uso será la de “colaborar en el funcionamiento del servicio educacional que entrega los servicios locales de educación, para ser utilizados exclusivamente en el financiamiento de aquellas acciones propias de la entrega de dicho servicio y su mejoramiento, y en la revitalización de los establecimientos educacionales”.

#### **b. Fondo de Apoyo a la Educación Pública**

Según glosa 03 de la asignación presupuestaria 09.17.02.24.03.051, correspondiente al Programa “Fortalecimiento de la Educación Pública” que contempla recursos para el FAEP, los que según se indican deben ser destinados a las municipalidades, ya sea en forma directa a través de sus departamentos de educación o de corporaciones municipales, según los fines de recuperación y fortalecimiento de la educación pública escolar y parvularia, en todos los niveles y modalidades.

Respecto al destino de los recursos, se establece que deberán ser utilizados “utilizados exclusivamente en el financiamiento de aquellas acciones propias de la entrega de dicho servicio y su mejoramiento, en la revitalización de los establecimientos educacionales y en los siguientes objetivos” (Art. 3, Resolución N°11/2019):

- i. Mejorar la calidad del servicio educativo a cargo de las municipalidades y corporaciones municipales mientras éste no haya sido traspasado a los Servicios Locales.
- ii. Facilitar la instalación y funcionamiento del Sistema de Educación Pública, especialmente el traspaso del servicio educativo a los Servicios Locales, de conformidad a las disposiciones del Párrafo 5° transitorio de la ley N° 21.040.
- iii. Los Planes de Transición señalados en el Párrafo 6° de las disposiciones transitorias de la Ley N° 21.040, podrán ser financiados con los recursos de este Fondo.

Adicionalmente, en el artículo 9 de la Resolución N° 11, se definen las áreas financiables según usos específicos que pueden darse a los recursos regulados: mejoramiento de habilidades y capacidades de gestión para la educación municipal; Inversión de recursos pedagógicos, innovaciones pedagógicas y de apoyo a los estudiantes; administración y normalización de los establecimientos; mantención, conservación, mejoramiento y regularización de inmuebles e infraestructura; mejoramiento, actualización y renovación de

equipamiento y mobiliario; transporte escolar y servicios de apoyo; participación de la comunidad educativa y saneamiento financiero.

**c. Mejoramiento de Infraestructura Escolar Pública – Servicios Locales**

Según se dispone en la Glosa 07 del Presupuesto correspondiente al Fondo de Apoyo a la Educación Pública, los recursos correspondientes a la asignación presupuestaria 09.17.02.33.02.104, denominada “Mejoramiento de Infraestructura Escolar Pública – Servicios Locales”, deben ser destinados a financiar construcciones, reparaciones y/o normalizaciones, y otras intervenciones en infraestructura escolar, incluido el equipamiento y mobiliario, la compra de terrenos y/o de inmuebles construidos para la instalación o acondicionamiento de los establecimientos educacionales de servicios locales de educación.

La Resolución 22 Ministerio de Educación; Subsecretaría de Educación, establece criterios, requisitos y procedimientos de distribución de los recursos del fondo de apoyo a la educación pública, considerando entre otros criterios para la dictación de dicha resolución el número de establecimientos por municipio, la ruralidad de los establecimientos educacionales y las características estructurales de los territorios comunales, entendidas como el conjunto de variables territoriales, socioeconómicas y demográficas más significativas, que inciden y/o determinen las condiciones bajo las cuales debe entregar su servicio educacional.

### 3.6 Proceso de revisión del gasto (Spending Reviews)

Spending Reviews (proceso de revisión del gasto) es un ejercicio necesario para tomar decisiones informadas y útiles para la sociedad, en este sentido la investigación tiene como objetivo contribuir desde el análisis cuantitativo a la evaluación que se desarrolla el año 2021 por el Consejo de Evaluación del Sistema de Educación Pública, siendo denominada “Evaluación intermedia del proceso de instalación de los SLE”, utilizando antecedentes como el gasto autorizado en la Ley de Presupuestos, la cantidad de horas docentes autorizadas y la matrícula implementados durante los tres primeros años del Sistema Nacional de Educación Pública. “Dicha evaluación del Consejo tiene como fin reportar una síntesis y análisis de los informes anuales de seguimientos elaborados a la fecha. Por este motivo, sus informes presentarán conclusiones referidas a la evaluación y análisis del proceso de instalación de los SLE durante la primera etapa del proceso de instalación”<sup>5</sup>.

Al respecto, la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda durante el año 2020 ha implementado nuevas herramientas analíticas, como la indicada en la presente investigación, Spending Reviews, para analizar el gasto de bienes de uso y consumo realizados por las diferentes instituciones públicas, generando a partir de ello métricas que permiten comparar Servicios y establecer

---

<sup>5</sup> Centro de Estudios de Políticas y Prácticas en Educación y Dirección de Estudios Sociales UC (2018). Diseño del Modelo de Evaluación de la Nueva Educación Pública y Levantamiento de Línea Base. Informe Final, CEPPE UC. Santiago, Chile.

alcance en la búsqueda de mayores eficiencias y control del gasto público. Esta herramienta ha sido adoptada a partir de sugerencias del Fondo Monetario Internacional, permitiendo realizar revisiones transversales a partir de experiencias internacionales, como es el caso del Reino Unido, Eslovaquia y los Países Bajos<sup>6</sup>.

---

<sup>6</sup> International Monetary Fund. Country Report No. 19/271. CHILE. Technical assistance report. Introducing and institutionalizing spending reviews

## Capítulo IV Análisis de Resultados

### 4.1 Caracterización de los SLEP implementados al 2021

Los Servicios Locales de Educación que se han implementado al 2021, han superado el proceso de traspaso comunicado, compuesto por las fases de anticipación, implementación y acompañamiento. La gradualidad ha permitido recoger aprendizajes y experiencias que contribuyen al mejor desarrollo de la política. En el siguiente esquema se presenta el período de traspaso de los SLEP analizados en la presente investigación



En las siguientes páginas se presenta un análisis de los Servicios Locales considerando factores como la dotación de personal contemplada en la Ley de Presupuestos del año 2021, las horas docentes asignadas y el gasto asociado, entre otros importantes antecedentes.

## 4.2 Dotación de Personal

Los Servicios Locales de Educación cuentan con la responsabilidad de educar a la población escolar del país suscrita a la educación pública, para ello cuenta con una dotación compuesta por docentes para establecimientos de educación escolar, docentes para jardines infantiles VTF y asistentes educacionales. Es así como, los 11 SLEP contemplan un total de 31.709 personas, de las cuales 15.653 corresponden a docentes, 2.182 a jardines y 13.874 a asistentes de la educación, tal como se presenta en el siguiente cuadro:

*Cuadro N° 3 Dotación de SLEs*

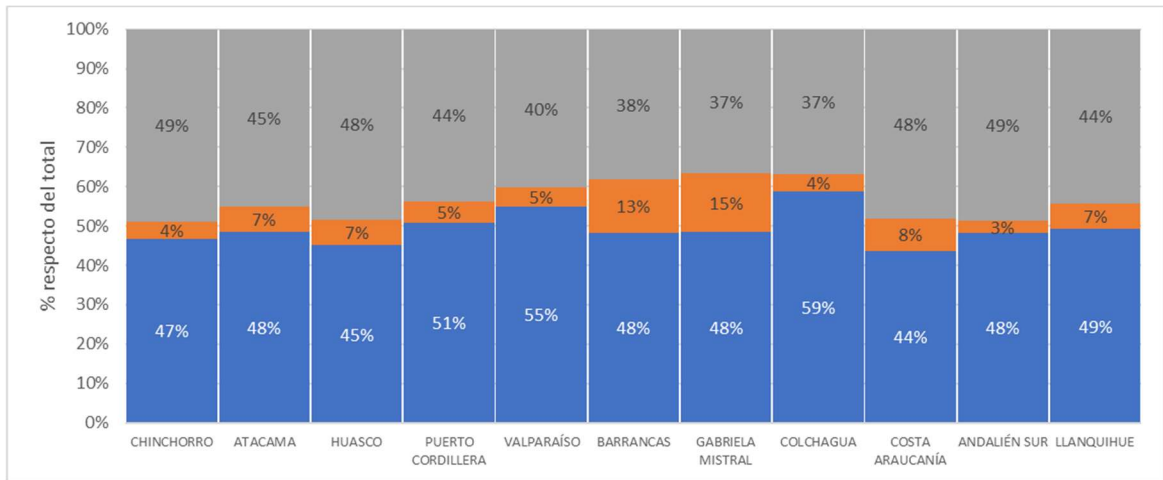
SLEP	REGIÓN	ESTABLEC.	JARDINES VTF	DOTACIÓN				
				Docentes	Dot. Jardines infantiles	Asist. Educ.	Total	
1	CHINCHORRO	ARICA Y PARINACOTA	64	11	1.625	155	1.705	3.485
2	ATACAMA	ATACAMA	60	19	1.970	268	1.836	4.074
3	HUASCO	ATACAMA	54	8	1.024	151	1.099	2.274
4	PUERTO CORDILLERA	COQUIMBO	51	11	1.260	131	1.085	2.476
5	VALPARAÍSO	VALPARAÍSO	55	11	1.940	168	1.424	3.532
6	BARRANCAS	REGIÓN METROPOLITANA	55	23	1.659	463	1.312	3.434
7	GABRIELA MISTRAL	REGIÓN METROPOLITANA	34	15	1.120	344	848	2.312
8	COLCHAGUA	LIB. BERNARDO O'HIGGINS	58	11	1.343	98	846	2.287
9	COSTA ARAUCANÍA	ARAUCANÍA	77	16	840	161	926	1.927
10	ANDALIÉN SUR	BIOBÍO	77	12	1.894	113	1.913	3.920
11	LLANQUIHUE	DE LOS LAGOS	73	14	978	130	880	1.988
<b>TOTALES</b>			<b>658</b>	<b>151</b>	<b>15.653</b>	<b>2.182</b>	<b>13.874</b>	<b>31.709</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de la Ley de Presupuestos de cada SLEP año 2021

Como se aprecia en el cuadro anterior, existe una alta variación en las dotaciones de los Servicios Locales vigentes, situación que se refleja en las 1.988 personas autorizadas en el caso de Llanquihue y 4.074 para Atacama. Por otra parte, si se evalúa la misma información, considerando ésta en términos relativos, se evidencia la inexistencia de un criterio uniforme en la composición de las dotaciones de docentes, parvularios y asistentes de la educación toda vez que al

encontrarse ubicados en distintas comunas y regiones los establecimientos y jardines infantiles, las necesidades también lo son. Es así como en el gráfico siguiente se expone la composición de las dotaciones por SLEP, demostrando

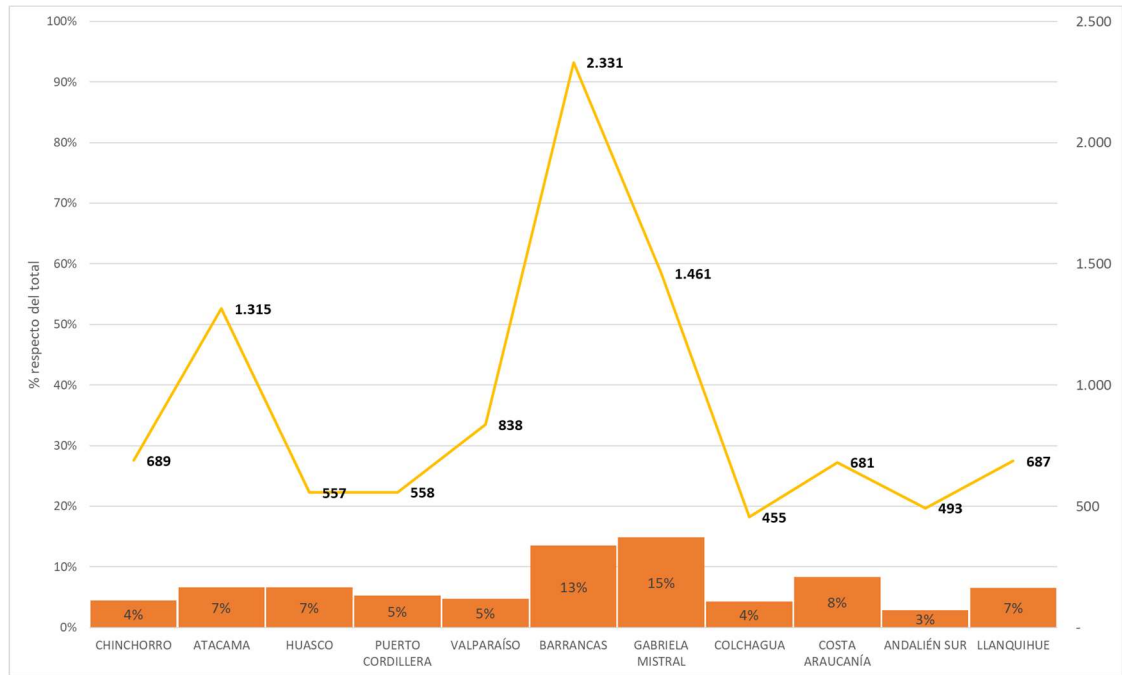
Gráfico N° 2 Conformación de las Dotaciones en los SLEP



Fuente: Elaboración propia a partir de SLEs.

Al incorporar al análisis anterior, el componente matrícula por establecimiento y jardín infantil, se identifica que este factor explica en parte la mayor presencia de personal de jardines en los SLEs de Barrancas y Gabriela, no así, en los restantes casos, que con una participación minoritaria del personal indicado se da cobertura a igual o mayor matrícula que los SLEP que tienen más personal, como es el caso de Chinchorro con un 4% respecto del total de dotación y una matrícula de 689 alumnos y Huasco con 7% y 557 alumnos respectivamente. Por otra parte, es importante considerar que los SLEs Atacama, Barrancas y Gabriela Mistral consideran el 51% de la matrícula en jardines infantiles, mientras que los 8 restantes servicios implementados abarcan el 49% restante.

Gráfico N° 3 participación de la dotación para jardines infantiles y matrícula jardines por SLEP



Fuente: Elaboración propia a partir de SLEs.

#### 4.3 Horas Docentes por SLEP

En la Ley de Presupuestos vigente del año 2021, la dotación máxima de personal de los Servicios Locales de Educación, para el área docente es asignada número de horas Docentes. Es así como, para la totalidad de SLEP implementados al 2021 se consideran 673.874 horas docentes distribuidas de la manera expresada en el Cuadro N° 4:

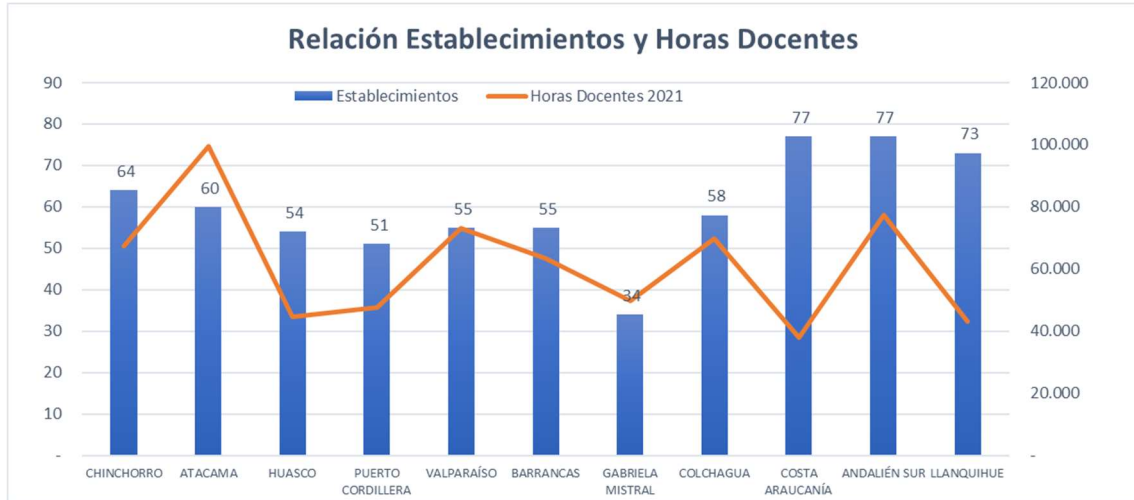
*Cuadro N° 4 Horas docentes por SLE*

	SLEP	REGIÓN	ESTABLECIMIENTOS	Dotación docente. Horas docentes
1	CHINCHORRO	ARICA Y PARINACOTA	64	67.378
2	ATACAMA	ATACAMA	60	99.484
3	HUASCO	ATACAMA	54	44.716
4	PUERTO CORDILLERA	COQUIMBO	51	47.628
5	VALPARAÍSO	VALPARAÍSO	55	73.196
6	BARRANCAS	REGIÓN METROPOLITANA	55	63.325
7	GABRIELA MISTRAL	REGIÓN METROPOLITANA	34	49.844
8	COLCHAGUA	LIB. BERNARDO O'HIGGINS	58	69.652
9	COSTA ARAUCANÍA	ARAUCANÍA	77	38.079
10	ANDALIÉN SUR	BIOBÍO	77	77.452
11	LLANQUIHUE	DE LOS LAGOS	73	43.120
<b>TOTALES</b>			<b>658</b>	<b>673.874</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de Ley de Presupuestos 2021.

Al respecto, tal como se realizó la vinculación entre matrícula y dotación, es importante interpretar los resultados al vincular la cantidad de establecimientos a cargo de cada SLEP y las horas docentes asignadas a cada uno de ellos. Es así como se evidencia una distribución que no presenta un comportamiento uniforme entre los establecimientos y horas docente, destacando la diferencia entre la zona norte y sur del país, señalada visualmente en el

Gráfico N° 4. Relación número de establecimientos y horas docentes presupuestadas



Fuente: Elaboración propia.

Para identificar de una manera más acabada esta diferencia, se incorpora al análisis la matrícula de cada SLEP. A partir de ello, se aprecia una distribución que va desde 495 horas docentes por establecimiento en el caso del SLEP Araucanía a 1.658 en el SLEP Atacama. De la misma manera, al relacionar las horas docentes con la matrícula contemplada para cada SLEP, se logra apreciar la existencia de una importante variación a través de los SLEP, siendo esta equivalente a 2,8 veces en el caso de Barrancas a 5,9 veces en el caso de Colchagua.

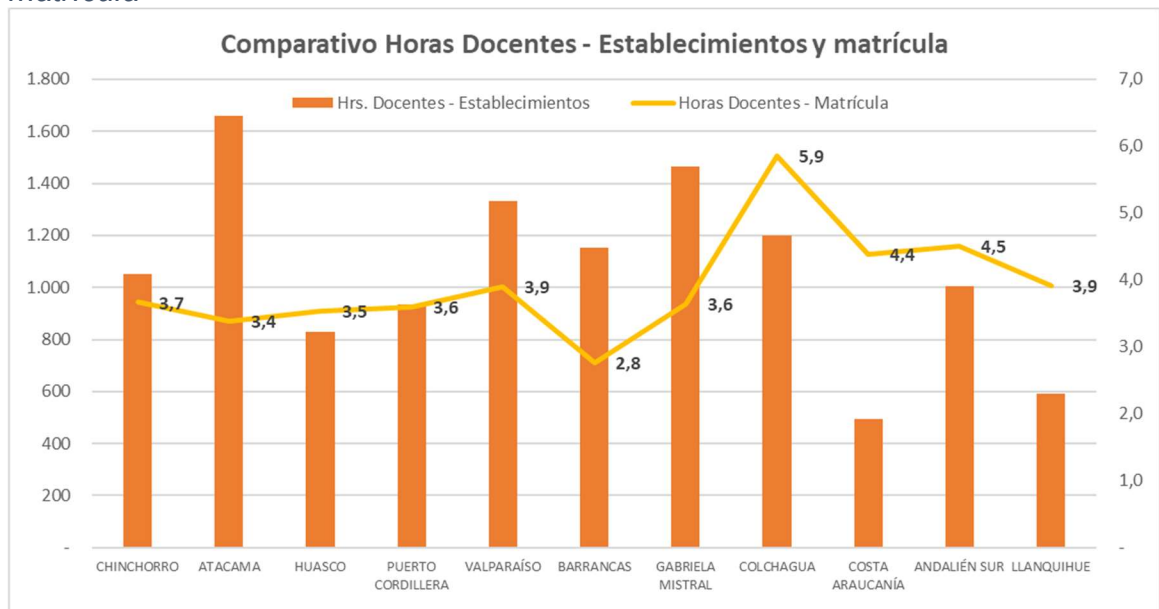
Cuadro N° 5 Horas docentes por establecimiento y matrícula

SLEP	REGIÓN	ESTABLEC.	MATRÍCULA	Dotación docente. Horas docentes	Hrs. Docentes / Establecimientos	Hrs. Docente / Matrícula	
1	CHINCHORRO	ARICA Y PARINACOTA	64	18.380	67.378	1.053	3,7
2	ATACAMA	ATACAMA	60	29.401	99.484	1.658	3,4
3	HUASCO	ATACAMA	54	12.646	44.716	828	3,5
4	PUERTO CORDILLERA	COQUIMBO	51	13.242	47.628	934	3,6
5	VALPARAÍSO	VALPARAÍSO	55	18.771	73.196	1.331	3,9
6	BARRANCAS	REGIÓN METROPOLITANA	55	22.963	63.325	1.151	2,8
7	GABRIELA MISTRAL	REGIÓN METROPOLITANA	34	13.705	49.844	1.466	3,6
8	COLCHAGUA	LIB. BERNARDO O'HIGGINS	58	11.886	69.652	1.201	5,9
9	COSTA ARAUCANÍA	ARAUCANÍA	77	8.682	38.079	495	4,4
10	ANDALIÉN SUR	BIOBÍO	77	17.196	77.452	1.006	4,5
11	LLANQUIHUE	DE LOS LAGOS	73	11.018	43.120	591	3,9

Fuente: Elaboración propia

Muestra de lo anterior, se presenta en el Gráfico N° 5, donde se aprecia la variación que produce la asignación de horas docentes en los SLEP implementados al 2021.

Gráfico N° 5 Comparativo relación horas docentes – establecimientos y matrícula



Fuente: Elaboración propia

#### 4.4 Matrícula por SLE

La matrícula de los 11 SLE implementados, alcanza los 177.890 alumnos en 658 colegios y liceos, a los cuales se agregan 10.065 menores que asisten a jardines VTF.

*Cuadro N° 6 Matrícula por SLEs*

	SLEP	REGIÓN	ESTABLEC.	MATRICULA ESTABLEC.	JARDINES VTF	MATRICULA JARDINES VTF
1	CHINCHORRO	ARICA Y PARINACOTA	64	18.380	11	689
2	ATACAMA	ATACAMA	60	29.401	19	1.315
3	HUASCO	ATACAMA	54	12.646	8	557
4	PUERTO CORDILLERA	COQUIMBO	51	13.242	11	558
5	VALPARAÍSO	VALPARAÍSO	55	18.771	11	838
6	BARRANCAS	REGIÓN METROPOLITANA	55	22.963	23	2.331
7	GABRIELA MISTRAL	REGIÓN METROPOLITANA	34	13.705	15	1.461
8	COLCHAGUA	LIB. BERNARDO O'HIGGINS	58	11.886	11	455
9	COSTA ARAUCANÍA	ARAUCANÍA	77	8.682	16	681
10	ANDALIÉN SUR	BIOBÍO	77	17.196	12	493
11	LLANQUIHUE	DE LOS LAGOS	73	11.018	14	687
<b>TOTALES</b>			<b>658</b>	<b>177.890</b>	<b>151</b>	<b>10.065</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de SLEs.

De lo anterior, destacan los SLE Atacama y Barrancas por presentar las mayores matrículas en colegios y liceos, con un 16 y 13% respectivamente. En tanto, el caso de educación parvularia, la situación es levemente distinta al considerar que los SLE Barrancas, Gabriela Mistral y Atacama exponen la mayor matrícula con 23, 14 y 13% respectivamente. Contar con claridad respecto a la anterior estructura, permite identificar los recursos necesarios, tanto para el presente como para el futuro de cada SLE.

Gráfico N° 6 Matrícula escolar

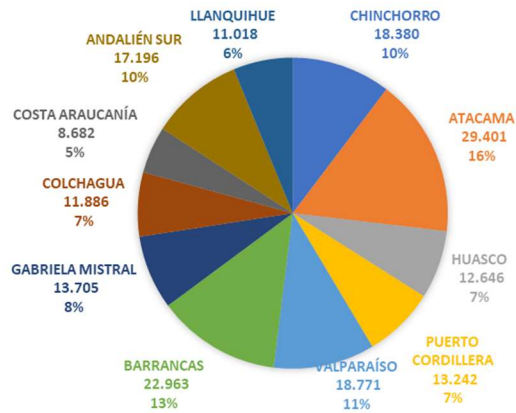
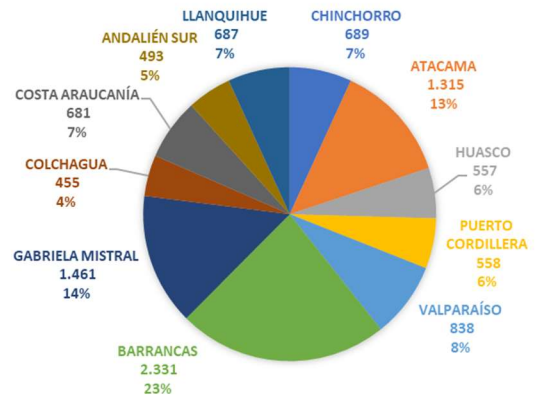


Gráfico N° 7 Matrícula Parvularia

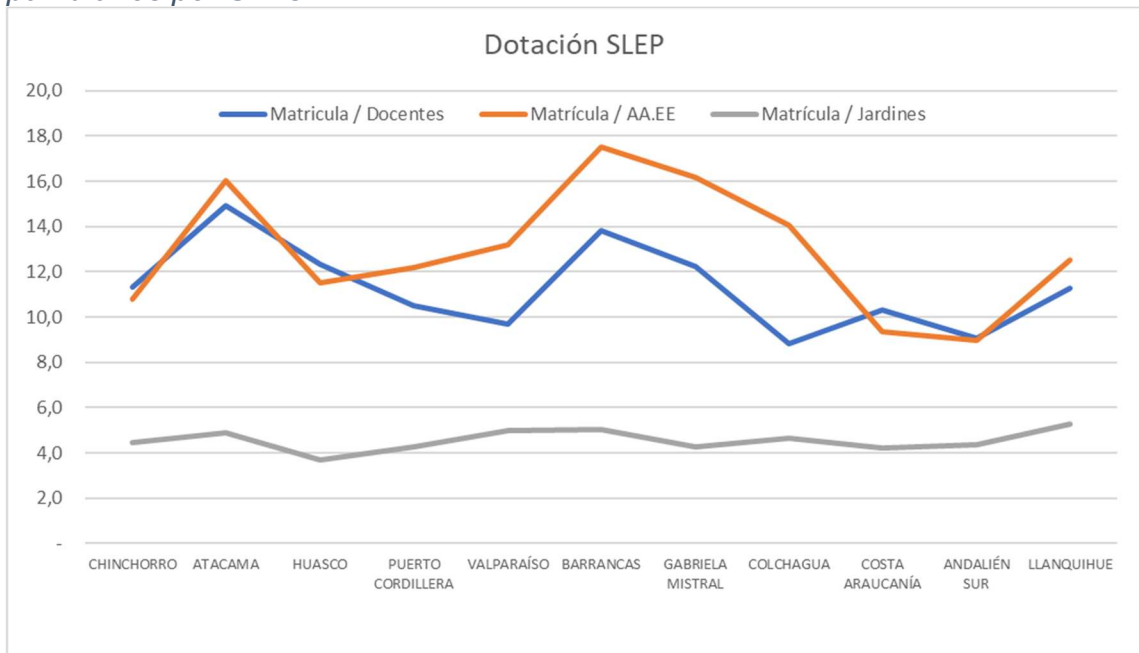


Fuente: Elaboración propia

Al considerar lo indicado en los puntos precedentes y generar un análisis que permita relacionar la matrícula y dotación, se logra obtener lo indicado en el siguiente gráfico. En él, se aprecia la alta variabilidad que existe entre matrícula y dotación por SLE, tanto cuando se consideran los docentes, profesionales de párvulos y los asistentes de la educación. Gráficamente no se logra identificar una relación consistente entre los distintos Servicios, es así como para el caso del SLE Chinchorro la matrícula equivale a 11,3 veces la dotación de docentes, en tanto que para el SLE Atacama esta llega a ser 14,9 veces. Para los Asistentes de la Educación, la variación es aún más significativa, tal son los casos de Andalién Sur, donde la matrícula equivale a 9,0 veces la dotación de AA.EE., mientras que en Barrancas es 17,5 veces. Lo presentado en el caso del personal asociado a párvulos, si bien expone fluctuaciones gráficamente evidenciadas, estas son proporcionalmente inferiores a las antes citadas.

La existencia de esta alta fluctuación en la relación matrícula y dotación, es una evidencia de la difícil tarea que deben realizar tanto desde el nivel central como desde los SLE, para implementar de una dotación suficiente y proporcional al número de alumnos de alumnos que se considerará en la matrícula.

*Gráfico N° 8 Comparativo de relación entre matrícula, docentes, AAEE y parvularios por SLEs*



Fuente: Elaboración propia a partir de SLEs.

El detalle de los cálculos resultantes se presenta en el siguiente cuadro:

*Cuadro N° 7 Cuociente relación entre matrícula, docentes, AAEE y parvularios por SLEs*

SLEP	REGIÓN	MATRICULA ESTABLEC.	MATRICULA JARDINES VTF	Relación			
				Matrícula / Docentes	Matrícula / AA.EE	Matrícula / Jardines	
1	CHINCHORRO	ARICA Y PARINACOTA	18.380	689	11,3	10,8	4,4
2	ATACAMA	ATACAMA	29.401	1.315	14,9	16,0	4,9
3	HUASCO	ATACAMA	12.646	557	12,3	11,5	3,7
4	PUERTO CORDILLERA	COQUIMBO	13.242	558	10,5	12,2	4,3
5	VALPARAÍSO	VALPARAÍSO	18.771	838	9,7	13,2	5,0
6	BARRANCAS	REGIÓN METROPOLITANA	22.963	2.331	13,8	17,5	5,0
7	GABRIELA MISTRAL	REGIÓN METROPOLITANA	13.705	1.461	12,2	16,2	4,2
8	COLCHAGUA	LIB. BERNARDO O'HIGGINS	11.886	455	8,9	14,0	4,6
9	COSTA ARAUCANÍA	ARAUCANÍA	8.682	681	10,3	9,4	4,2
10	ANDALIÉN SUR	BIOBÍO	17.196	493	9,1	9,0	4,4
11	LLANQUIHUE	DE LOS LAGOS	11.018	687	11,3	12,5	5,3

Fuente: Elaboración propia.

Como ya fue señalado, un factor diferenciador entre los SLEP es la matrícula que cada uno representa, al analizar el panorama de los 11 Servicios se identifica la alta variación en los cupos provistos, es así como el SLE Atacama presenta la media más alta de los 11 implementados, correspondiente a 490 cupos por establecimiento, mientras que Costa Araucanía presenta 113 cupos. Una explicación tentativa de esta alta variación en la matrícula media, es el índice de ruralidad de los establecimientos presentes en cada SLEP, como también los que corresponden a establecimientos unidocentes, siendo estas las que reúnen en un aula a estudiantes de diferentes niveles de educación básica y que cuentan con un docente a cargo de todos ellos.

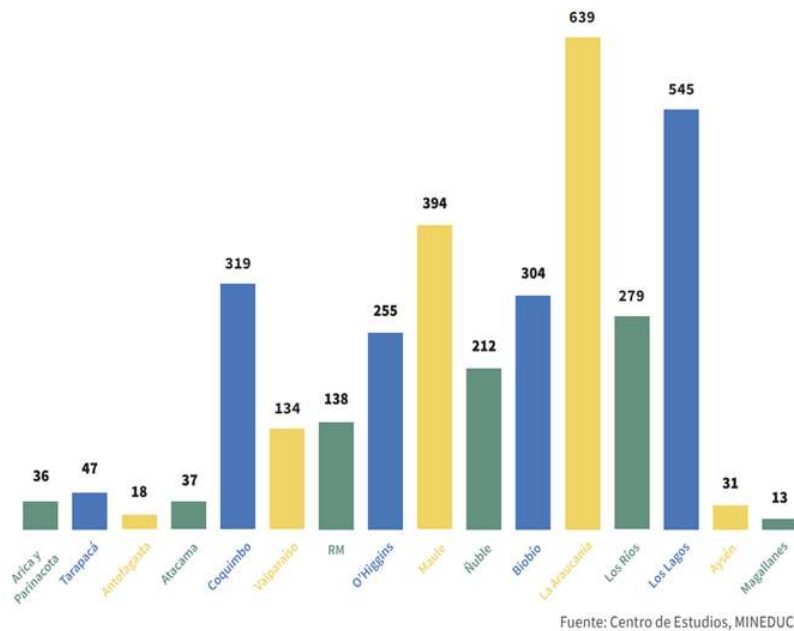
Cuadro N° 8 Relación matrícula y establecimientos por SLEs

	SLEP	REGIÓN	ESTABLEC.	MATRICULA ESTABLECIMIENTOS	RELACIÓN MATRIC / ESTABLECIMIENTOS
1	CHINCHORRO	ARICA Y PARINACOTA	64	18.380	287
2	ATACAMA	ATACAMA	60	29.401	490
3	HUASCO	ATACAMA	54	12.646	234
4	PUERTO CORDILLERA	COQUIMBO	51	13.242	260
5	VALPARAÍSO	VALPARAÍSO	55	18.771	341
6	BARRANCAS	REGIÓN METROPOLITANA	55	22.963	418
7	GABRIELA MISTRAL	REGIÓN METROPOLITANA	34	13.705	403
8	COLCHAGUA	LIB. BERNARDO O'HIGGINS	58	11.886	205
9	COSTA ARAUCANÍA	ARAUCANÍA	77	8.682	113
10	ANDALIÉN SUR	BIOBÍO	77	17.196	223
11	LLANQUIHUE	DE LOS LAGOS	73	11.018	151
<b>TOTALES</b>			<b>658</b>	<b>177.890</b>	<b>3.125</b>

Fuente: Elaboración propia

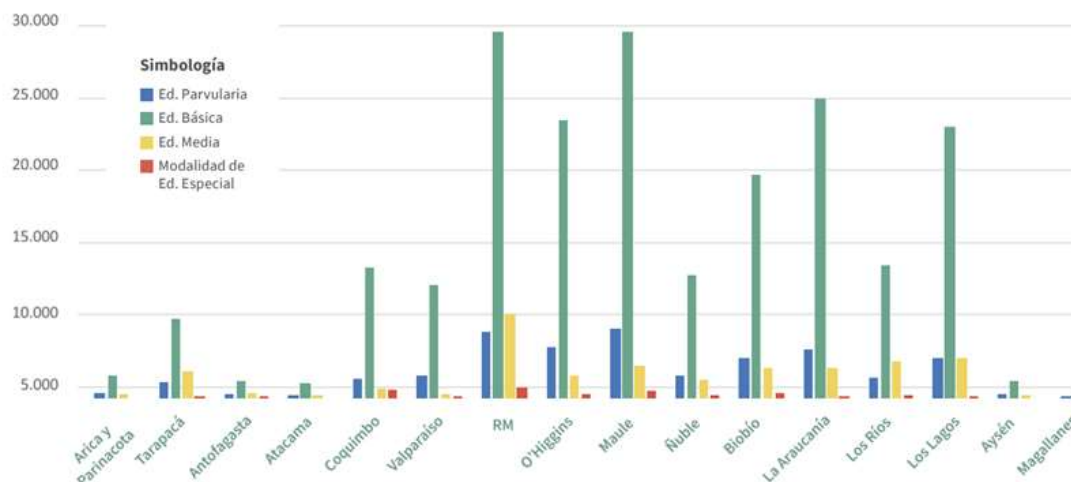
Demostración de lo anterior, se presenta en los siguientes gráficos que muestran tanto la distribución de escuelas rurales por región en Chile como el número de matrículas en educación rural durante el 2020.

Gráfico N° 9 Distribución de escuelas rurales por región en Chile año 2020.



Fuente: Centro de Estudios, MINEDUC

Gráfico N° 10 Matrícula en escuelas rurales por región en Chile año 2020



Fuente: Centro de Estudios, MINEDUC

#### 4.5 Cobertura Establecimientos y Jardines Infantiles VTF

Al 2021 por medio de los 11 SLEP se ha alcanzado una cobertura de 658 establecimientos con una matrícula de 177.890 alumnos, a esto se agregan los 151 jardines VTF con una matrícula de 10.065 alumnos tal como se presenta en el Cuadro N° 9.

Cuadro N° 9 Matrícula en SLEs

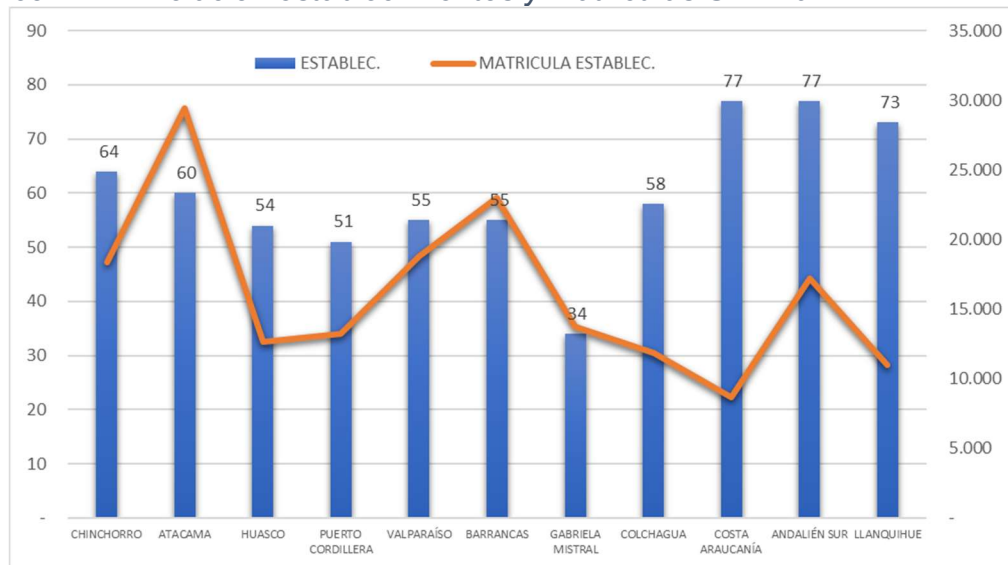
SLEP	REGIÓN	CANTIDAD DE ESTABLECIMIENTOS	MATRICULA	JARDINES VTF	MATRICULA	
1	CHINCHORRO	ARICA Y PARINACOTA	64	18.380	11	689
2	ATACAMA	ATACAMA	60	29.401	19	1.315
3	HUASCO	ATACAMA	54	12.646	8	557
4	PUERTO CORDILLERA	COQUIMBO	51	13.242	11	558
5	VALPARAÍSO	VALPARAÍSO	55	18.771	11	838
6	BARRANCAS	REGIÓN METROPOLITANA	55	22.963	23	2.331
7	GABRIELA MISTRAL	REGIÓN METROPOLITANA	34	13.705	15	1.461
8	COLCHAGUA	LIB. BERNARDO O'HIGGINS	58	11.886	11	455
9	COSTA ARAUCANÍA	ARAUCANÍA	77	8.682	16	681
10	ANDALIÉN SUR	BIOBÍO	77	17.196	12	493
11	LLANQUIHUE	DE LOS LAGOS	73	11.018	14	687
<b>TOTALES</b>		<b>658</b>	<b>177.890</b>	<b>151</b>	<b>10.065</b>	

Fuente: Elaboración propia

A partir de lo anterior, se identifica que existe una clara diferenciación entre los SLEP, es así como Atacama cuenta con 60 establecimientos y una matrícula de 29.401 alumnos, en tanto que en la zona sur del país Costa Araucanía cuenta con mayor cantidad de establecimientos, 77, y una matrícula de 8.682 alumnos.

El gráfico siguiente, en el eje izquierdo presenta la cantidad de establecimientos, en el eje derecho la matrícula y en el eje horizontal los Servicios Locales de Educación. Por medio de él, se aprecia la distinta composición de cada SLE, en cuanto a la cantidad de establecimiento, la cual va desde 34 en el caso de Gabriela Mistral hasta 77 para Costa Araucanía y Andalién Sur. Dicha variación, es una variable más que los Directores de los SLE deben incluir en sus análisis al momento de realizar su importante gestión, donde claramente no resultan ser comparables los SLE.

*Gráfico N° 11 Relación establecimientos y matrículas SLE 2021*



Fuente: Elaboración propia

#### 4.6 Gasto autorizado

Al año 2011 se han implementado 11 Servicios Locales de Educación en 9 regiones del país, detalle de sus denominaciones, ubicación regional y presupuesto autorizado en el período 2018 al 2021 se presenta en el siguiente cuadro:

*Cuadro N° 10 Gasto autorizado por SLEs período 2018 - 2021*

*Cifras en miles de pesos*

SLEP	AÑO				REGIÓN
	2021	2020	2019	2018	
1 CHINCHORRO	57.320.334	59.379.444	790.480		ARICA Y PARINACOTA
2 ATACAMA	68.760.993	1.093.997			ATACAMA
3 HUASCO	42.017.421	44.249.837	38.707.128		ATACAMA
4 PUERTO CORDILLERA	40.698.249	44.607.172	39.424.305	33.688.469	COQUIMBO
5 VALPARAÍSO	49.929.476	874.101			VALPARAÍSO
6 BARRANCAS	58.417.893	65.207.061	57.544.195	48.118.173	REGIÓN METROPOLITANA
7 GABRIELA MISTRAL	38.958.510	39.779.928	659.929		REGIÓN METROPOLITANA
8 COLCHAGUA	35.027.862	637.305			LIB. BERNARDO O'HIGGINS
9 COSTA ARAUCANÍA	36.441.322	39.680.140	32.514.072		ARAUCANÍA
10 ANDALIÉN SUR	52.465.305	57.096.706	919.780		BIOBÍO
11 LLANQUIHUE	35.903.943	677.459			DE LOS LAGOS
<b>TOTALES</b>	<b>515.941.308</b>	<b>353.283.150</b>	<b>170.559.889</b>	<b>81.806.642</b>	

Fuente: Elaboración propia a partir de la Ley de Presupuesto de cada período.

De lo anterior, se aprecia el crecimiento constante del gasto realizado en educación pública durante los últimos 4 años, el que pasa desde M\$81.806.642 con 2 SLEP en implementación a 11 SLEP en operación con un gasto de M\$515.941.308.

#### 4.7 Gasto en Personal

En cuanto a la estructura del gasto, el componente de mayor impacto corresponde al “Gasto en personal” representando un promedio de un 80% del total del gasto autorizado para los 11 SLEP vigente al 2021. En el Cuadro N° 11, se muestra el detalle de las cifras del año 2021, evidenciando de la misma manera, la disparidad en cuanto a la conformación de los presupuestos para cada SLEP, al no identificarse una estructura homogénea de gasto al representar este concepto un 73% del total del gasto autorizado en el caso del SLEP Huasco y un 85% en el SLEP Valparaíso.

*Cuadro N° 11 Relación gasto en personal con el total del gasto por SLE*

*Cifras en miles de pesos*

SLEP	2021	Gasto en Personal	% Gasto en Personal del total
1 CHINCHORRO	57.320.334	45.131.610	79%
2 ATACAMA	68.760.993	58.225.105	85%
3 HUASCO	42.017.421	30.510.426	73%
4 PUERTO CORDILLERA	40.698.249	31.658.501	78%
5 VALPARAÍSO	49.929.476	42.249.451	85%
6 BARRANCAS	58.417.893	46.167.552	79%
7 GABRIELA MISTRAL	38.958.510	30.804.302	79%
8 COLCHAGUA	35.027.862	29.406.620	84%
9 COSTA ARAUCANÍA	36.441.322	27.830.884	76%
10 ANDALIÉN SUR	52.465.305	43.725.996	83%
11 LLANQUIHUE	35.903.943	28.201.705	79%
<b>TOTALES</b>	<b>515.941.308</b>	<b>413.912.152</b>	<b>80%</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de la Ley de Presupuesto de cada período.

Evidenciando lo anterior, el “Estudio de planificación de la segunda etapa de implementación de la Ley N° 21.040”, desarrollado por el Centro de Políticas Públicas UC, constató las principales complejidades que ha tenido la instalación

de estos SLEP, que se resumen en dos grandes ámbitos. El primero, la conformación de los equipos de cada servicio local: ha sido mucho más complejo de lo esperado poder encontrar y seleccionar un buen líder y un equipo capacitado para asumir esta gran tarea. El segundo, el traspaso desde los municipios a los SLEP, donde ha habido problemas importantes de información administrativa y académica incompleta, dotaciones que no corresponden a la realidad e infraestructura cuya propiedad no está acreditada. Problema absolutamente relevante tanto por el impacto presupuestario, como en la gestión y disponibilidad para implementar esta importante transformación en la educación pública.

#### 4.8 Relación Gasto y Cobertura

La cobertura de los SLEP es una variable que el documento Criterios para el diseño territorial de los Servicios Locales de Educación Proyecto de Ley que crea el Sistema de Educación Pública, considero en su análisis, es así como señala lo siguiente: “Las reformas de consolidación o agrupamiento de unidades de administración educacional buscan inyectar mayor eficiencia, eficacia y profesionalización a las labores del “nivel intermedio” en el sistema educativo. Una fundamentación que todos los países han usado para producir estos agrupamientos es la sustentabilidad y eficiencia económica que producen unidades más grandes a cargo de la educación pública en el territorio.

Para el caso del esquema municipal chileno y en relación al tamaño óptimo de las unidades de administración educacional, el investigador Ricardo Paredes y su equipo (2009)<sup>7</sup> encuentran como resultado que es a partir de un umbral de 8.000 estudiantes que se logra un ahorro efectivo en costos operativos y administrativos en educación, permitiendo liberar recursos para otras necesidades educacionales más prioritarias.

Al mismo tiempo, si consideramos sólo la matrícula escolar municipal, vemos que en 2014 el 89% de las comunas (n=305) no cumple esta condición; y que cuando consideramos toda la población escolar disponible (público y privado), un 70% de las comunas de Chile no puede cumplir con la condición que señala dicho umbral. La atomización no facilita la mejora de nuestra educación pública y no garantiza su sustentabilidad en el tiempo.

La escala municipal de administración educacional vía DAEM/DEM o Corporaciones Municipales, representa en los hechos un excesivo nivel de descentralización para los desafíos y realidades de nuestro sistema educacional y de nuestro país. Esta situación trae aparejada una serie de implicancias negativas que obstaculizan una mayor eficiencia y optimización en el uso de los recursos educacionales, en el marco de la gestión municipal.

---

<sup>7</sup> Paredes, R. y otros. (2009) Configuración Nacional de Unidades de Gestión Educativas. Políticas Públicas, Pontificia Universidad Católica de Chile.

Como ya se ha señalado, un 60% de los municipios posee menos de 2.500 estudiantes en sus establecimientos educacionales. Esta condición tiene como contrapartida costos fijos más altos y por tanto, menos recursos para esas mismas escuelas y sus estudiantes. En efecto, según datos administrativos del MINEDUC y de los datos auto-reportados por los municipios, es posible observar que el costo de los niveles administrativos puede llegar a significar una proporción sumamente alta en municipios que poseen baja matrícula.

El gráfico a continuación muestra como el costo mensual promedio por estudiante destinado al nivel administrativo de la educación municipal oscila entre los 35 y 10 mil pesos mensuales para, al menos, un 70% de los municipios en Chile<sup>8</sup>.

---

<sup>8</sup> En promedio, los municipios gastan en torno a un 8% de sus ingresos totales por subvención en costear los niveles administrativos, en las municipalidades más pequeñas este porcentaje puede alzarse hasta un 25%.

Gráfico N° 12 Realidades dispares: costo administrativo educacional municipal según tamaño de la matrícula

Costo mensual per cápita de nivel administración según matrícula municipal (en deciles - datos 2014)

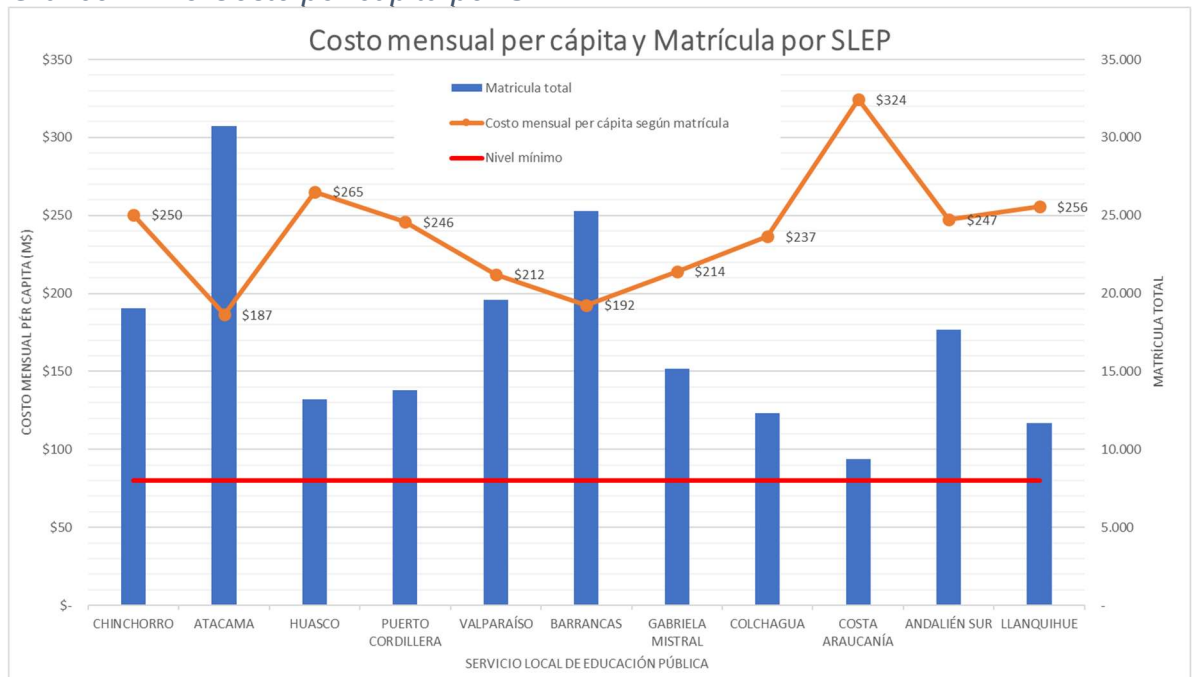


Fuente: Criterios para el diseño territorial de los Servicios Locales de Educación Proyecto de Ley que crea el Sistema de Educación Pública en base a datos administrativos recolectados por MINEDUC

Tomando el análisis realizado por Paredes, a continuación, se presentan los resultados obtenidos para los SLEP implementados al año 2021, considerando para ello la totalidad de la matrícula de cada SLEP (educación parvularia y escolar), el efecto año completo (12 meses) y el gasto total autorizado en la Ley de Presupuestos año 2021.

Con lo señalado se evidencia lo descrito en el estudio citado, como es, a mayor cobertura menor costo per cápita M\$187 (SLEP Atacama), caso contrario en SLEP Costa Araucanía con M\$324. El gráfico siguiente expone la situación descrita, aportando el costo mensual per cápita en su eje izquierdo y la matrícula en el eje derecho.

Gráfico N° 13 Costo per cápita por SLE



Fuente: Elaboración propia

Como resultado de lo anterior se señala lo siguiente:

- El mayor gasto per cápita se ubica en el SLE Costa Araucanía, alcanzando a M\$324, lo anterior, motivado por la alta ruralidad de la región como también por la matrícula inferior en términos comparativos de los demás SLEs.
- Existe una variación en la matrícula de cada uno de los SLEP implementados, concentrando la mayor cantidad Atacama y Barrancas, siendo los únicos que superan los 20.000 alumnos.
- Cinco de los once SLEP cuentan con una matrícula entre 15 mil y 20 mil alumnos.

El construir la relación presentada es particularmente relevante si se considera que la matrícula total de los SLEP es de 106.296 alumnos con un total por incorporar de 1.171.352 al totalizar el proceso de implementación.

## Capítulo V Conclusiones

El Sistema de Educación Pública en Chile se encuentra conformado por el Ministerio de Educación, la Dirección de Educación Pública, los Servicios Locales de Educación Pública (SLEP) y los establecimientos educacionales.

Para la implementación de los SLEP se consideran las fases de anticipación, implementación y acompañamiento. Sobre estas se han desarrollado 11 Servicios Locales de Educación correspondientes a: Barrancas, Puerto Cordillera, Huasco, Costa Araucanía, Chinchorro, Gabriela Mistral, Andalién Sur, Atacama, Valparaíso, Colchagua y Llanquihue.

Para el 2021 el gasto autorizado a los Servicios de Educación Pública asciende a M\$515.941.308, de este el 80% corresponde a gasto en personal, compuesto por 15.653 docentes, 2.182 personas asociadas a jardines infantiles y 13.874 asistentes de la educación.

Los Servicios Locales de Educación implementados al año 2021, presentan una distribución de gasto que incorpora entre otros criterios el número de establecimientos por municipio, la ruralidad de los establecimientos educacionales y las características estructurales de los territorios comunales, entendidas como el conjunto de variables territoriales, socioeconómicas y demográficas más significativas, que inciden y/o determinen las condiciones bajo las cuales debe entregar su servicio educacional. Sin embargo, lo anterior no resulta suficiente al momento de caracterizar la implementación de los SLEs

existentes, toda vez que considerando la dotación docente se evidencia la inexistencia de proporcionalidad en la asignación de dicha dotación, presentándose una cantidad de profesionales de la educación que no se relaciona con la matrícula tanto en el nivel educación parvularia, como básica y media.

La implementación de los 11 SLEs existentes al año 2021, requiere para el caso del esquema municipal chileno y en relación al tamaño óptimo de las unidades de administración educacional, un umbral de 8.000 estudiantes, desde este punto se logra un ahorro efectivo en costos operativos y administrativos en educación, permitiendo liberar recursos para otras necesidades educacionales más prioritarias. Dicho umbral es logrado por el 100% de los SLEs implementados, sin embargo, aún cumpliendo dicho estándar, el gasto autorizado es intensivo en personal, mermando las posibilidades de realizar actividades que permitan el logro de los objetivos educacionales.

Dado lo anterior, las prácticas de gestión y liderazgo educativo local deben generar las condiciones necesarias para que todos los estudiantes tengan oportunidades de aprendizaje de calidad, en ambientes de bienestar, inclusión y equidad. Al respecto, son coincidentes las investigaciones, acerca de la carencia de la suficiente masa crítica, en cuanto a competencias técnicas y profesionales de los funcionarios a cargo de la implementación de la política en los SLEP, para lograr la instalación de los diferentes Servicios de educación.

Es así como, la ruralidad de los SLEP y la instalación de las oficinas locales, establecen un desafío respecto de cuál es el perfil de las personas que deberán estar en dichas oficinas, sobre todo por la disponibilidad de ellas para esas zonas geográficas, las competencias técnicas y conductuales que serán necesarias para hacer seguimiento de los establecimiento y reportar oportunamente a los SLEP, y los instrumentos de gestión y operación que guiarán y alinearán el accionar de dichas oficinas con los desafíos que se plantee el SLEP

Considerando lo anterior, los resultados son disímiles, poco concordantes y difícilmente comparables entre cada uno de los SLEP analizados, es así, como existen importantes brechas en los niveles de cobertura (matrícula), composición de la dotación, horas docentes, estructura del gasto, lo que implica complicaciones adicionales para la adecuada gestión y responsabilidad de los Directivos que deben liderar cada Servicio.

Finalmente, es sumamente importante tener claridad en el valor público que significa proveer la educación en el país. Lo anterior, se logrará en la medida que se reconozcan los servicios entregados, su impacto social y la absoluta necesidad de transparencia y credibilidad, siendo estos factores trascendentales para la correcta implementación de la política pública dentro del horizonte contemplado, más aún si se considera que una educación gratuita y de calidad, fundada en un proyecto educativo público, laico y pluralista, que promueva la

inclusión social, la equidad, la tolerancia, el respeto a la diversidad y la libertad es el objeto de los SLE.

### Propuesta a la Política Pública

En respuesta a la búsqueda permanente de mejoras a la implementación de los Servicios Locales de Educación Pública en Chile, se propone a los responsables de la implementación de la Política Pública y futuros investigadores, complementar el proceso expuesto, con la evolución de los resultados académicos obtenidos por cada Servicio Local de Educación, de esta manera se incorpora al componente financiero ya analizado, el contexto de calidad en la educación. Este es uno de los factores esenciales que motivó la implementación de esta política pública y permitiría identificar si esta ha sido o no exitosa en cada uno los puntos del país en que se ha desarrollado.

De igual manera, el monitoreo permanente de la gestión realizada por cada SLEP, es crucial para identificar brechas, corregirlas e implementar de manera exitosa esta gran reforma educacional que el país se encuentra desarrollando. Así, es necesario generar las instancias de control de gestión, que provean de señales capaces de anticipar situaciones para atender de pronta y activa la solución necesaria.

Por último, si se considera la matrícula potencial de alumnos, el grado de avance en la implementación de la política es menor, lo cual reviste la oportuna de desarrollar una rigurosa formación académica, empoderar a los líderes de cada SLEP y generar las correcciones necesarias para alcanzar la calidad en educación tan anhelada.

## Bibliografía

1. Acción Educar. (2018). Caracterización de nuevos servicios locales de educación. 21 de noviembre 2020, de Acción Educar Sitio web: [www.accioneducar.cl](http://www.accioneducar.cl)
2. Análisis del servicio educacional provisto por los servicios locales de educación durante la primera etapa de su proceso de instalación. Agencia de Calidad de la Educación. 2020.
3. Corbetta, P. (2007). Metodología y técnicas de investigación social. McGraw-Hill/Interamericana de España.
4. Centro de Estudios de Políticas y Prácticas en Educación y Dirección de Estudios Sociales (2018). Diseño del Modelo de Evaluación de la Nueva Educación Pública y Levantamiento de Línea Base. Informe Final, Centro de Estudios de Políticas y Prácticas en Educación UC. Santiago, Chile.
5. Cerro Soto, Claudio Andrés (2020) El nuevo Sistema de Educación Pública Chileno: Fundamentos, elementos de su puesta en marcha y situación actual. Magíster en Política y Gestión Educacional, Facultad de Ciencias de la Educación
6. Estudio de planificación de la segunda etapa de implementación de la Ley N°21.040. Centro Políticas Públicas UC. [https://politicaspublicas.uc.cl/wp-content/uploads/2021/04/Resumen-ejecutivo\\_Implementacio%CC%81n-ley-21040\\_VF.pdf](https://politicaspublicas.uc.cl/wp-content/uploads/2021/04/Resumen-ejecutivo_Implementacio%CC%81n-ley-21040_VF.pdf). 22 de abril, 2021
7. Evaluación intermedia implementación de la Ley N°21.040 que crea el Sistema de Educación Pública. Consejo de Evaluación del Sistema de Educación Pública Ley N°1.263 de 1975, sobre administración financiera del Estado y sus disposiciones complementarias. Marzo 2021.
8. García Bernal, Nicolás. Análisis del presupuesto asignado a Servicios Locales de Educación por Ley de Presupuesto 2020. Octubre 2019. Asesoría Técnica Parlamentaria.
9. Maureira Tapia, Fernando y Horn Kupfer, Andrea. (2018). Nueva institucionalidad para la educación pública en Chile: Procesos formativos para nuevos actores. En Cuaderno de Educación 79(1). Santiago: Universidad Alberto Hurtado. Facultad de Educación.
10. International Monetary Fund. Country Report No. 19/271. Chile. Technical assistance report. Introducing and institutionalizing spending reviews.

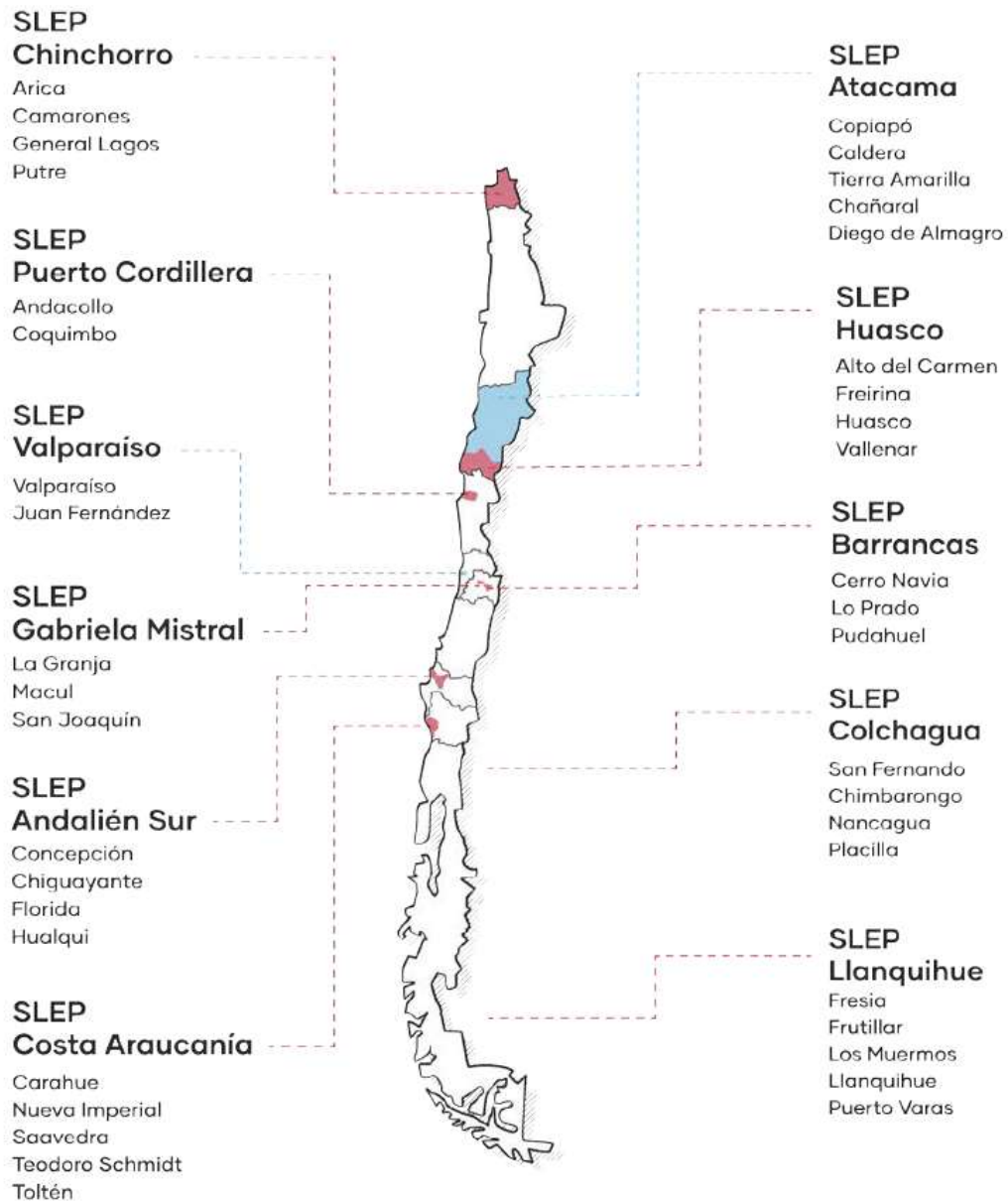
11. Informe Anual de Seguimiento de la Puesta en Marcha del Sistema de Educación Pública. Consejo de Evaluación del Sistema de Educación Pública 2018. 31 de enero 2019.
12. Informe Anual de Seguimiento de la Puesta en Marcha del Sistema de Educación Pública. Consejo de Evaluación del Sistema de Educación Pública 2019. 31 de enero 2020.
13. Planificación Estratégica 2018 Dirección de Educación Pública. <https://www.educacionpublica.cl/wp-content/uploads/2018/08/Planificaci%C3%B3n-Estrat%C3%A9gica-2018.pdf>
14. Resumen estadístico de la educación 2019. Ministerio de Educación
15. Rojas Jara, Armando (2020). Clases Gerencia Educativa. En el marco de la nueva institucionalidad escolar, Facultad de Gobierno, Magíster en políticas públicas Mención gestión y políticas educativas.
16. Uribe, Valenzuela, Nuñez, Hernández, Anderson y Cuglievan (2019). El primer año de los Servicios Locales de Educación Pública: Reflexiones desde la voz de los actores. Informe técnico N°6, 2019. Centro de liderazgo para la mejora escolar. Líderes Ejecutivos.

## **Anexo N° 1 Patrimonio de los Servicios Locales de Educación Pública**

El Patrimonio de los SLEP, se encuentra conformado por:

- Los recursos que anualmente contemple la Ley de Presupuestos del Sector Público, deberán costear al menos gastos del Servicio Local relativos a: personal, bienes y servicios de consumo, adquisición de activos no financieros, y mantención y reparación de su infraestructura educacional.
- Las subvenciones educacionales y aportes que perciban por los establecimientos educacionales de su dependencia, de conformidad a la ley.
- Los recursos y los bienes que los Gobiernos Regionales y las municipalidades les transfieran.
- Los recursos y los bienes que reciban por concepto de la celebración de convenios con la Dirección de Educación Pública.
- Los bienes muebles e inmuebles, corporales e incorporales, que se les transfieran o adquieran a cualquier título.
- Los frutos, rentas e intereses de los bienes que les pertenezcan.
- Las donaciones que se les hagan y las herencias y legados que acepten, lo que deberán hacer con beneficio de inventario. Dichas donaciones y asignaciones hereditarias estarán exentas de toda clase de impuestos y de todo gravamen o pago que les afecten. Las donaciones no requerirán del trámite de insinuación.
- Todo otro aporte que reciban de otros órganos que forman parte de la Administración del Estado.
- Los aportes de cooperación internacional que reciban a cualquier título.

## Anexo N° 2 Distribución geográfica de los SLEP implementados al 2021



### **Anexo N° 3 Términos frecuentes**

- **Aporte Fiscal:** Aporte complementario que otorga el Estado a través de la Ley de Presupuestos y sus modificaciones, destinado al financiamiento de gastos de los organismos públicos.
- **Bienes y servicios de consumo:** Comprende los gastos por adquisiciones de bienes de consumo y servicios no personales, necesarios para el cumplimiento de las funciones y actividades de los organismos del sector público.
- **Gastos en personal:** Comprende todos los gastos que, por concepto de remuneraciones, aportes del empleador y otros gastos relativos al personal, consultan los organismos del sector público para el pago del personal en actividad.
- **Clasificaciones presupuestarias institucional.** Corresponde a la agrupación presupuestaria de los organismos que se incluyen en la Ley de Presupuestos del Sector Público, como sigue:
  - **Partida:** Nivel superior de agrupación asignada a la Presidencia de la República, al Congreso Nacional, al Poder Judicial, a la Contraloría General de la República, Ministerio Público, cada uno de los diversos Ministerios y a la Partida “Tesoro Público” que contiene la estimación de ingresos del Fisco y de los gastos y aportes de cargo fiscal.
  - **Capítulo:** Subdivisión de la Partida, que corresponde a cada uno de los organismos que se identifican con presupuestos aprobados en forma directa en la Ley de Presupuestos.
  - **Programa:** División presupuestaria de los Capítulos, en relación a funciones u objetivos específicos identificados dentro de los presupuestos de los organismos públicos.

## Anexo N° 4 Principales estadísticas administrativas de los SLEs al 2021

<i>Cifras en Miles de Pesos año 2021</i>											
SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA											
DENOMINACIÓN	CHINCHORRO	ATACAMA	HUASCO	PUERTO CORDILLERA	VALPARAÍSO	BARRANCAS	GABRIELA MISTRAL	COLCHAGUA	COSTA ARAUCANÍA	ANDALIÉN SUR	LLANQUIHUE
<b>Gasto</b>	57.320.334	68.760.993	42.017.421	40.698.249	49.929.476	58.417.893	38.958.510	35.027.862	36.441.322	52.465.305	35.903.943
<b>Gasto en Personal</b>	45.131.610	58.225.105	30.510.426	31.658.501	42.249.451	46.167.552	30.804.302	29.406.620	27.830.884	43.725.996	28.201.705
<b>Bienes y servicios</b>	6.446.661	7.386.191	6.536.864	4.974.225	4.645.964	8.590.451	3.915.549	3.645.812	5.703.732	5.604.163	4.361.184
<b>Establecimientos</b>	64	60	54	51	55	55	34	58	77	77	73
<b>Matrícula</b>	18.380	29.401	12.646	13.242	18.771	22.963	13.705	11.886	8.682	17.196	11.018
<b>Jardines</b>	11	19	8	11	11	23	15	11	16	12	14
<b>Matricula</b>	689	1.315	557	558	838	2.331	1.461	455	681	493	687
<b>Hrs Docentes</b>	67.378	99.484	44.716	47.628	73.196	63.325	49.844	69.652	38.079	77.452	43.120
<b>Docentes</b>	1.625	1.970	1.024	1.260	1.940	1.659	1.120	1.343	840	1.894	978
<b>Dot. Jardines infantiles</b>	155	268	151	131	168	463	344	98	161	113	130
<b>Asistentes de la Educación</b>	1.705	1.836	1.099	1.085	1.424	1.312	848	846	926	1.913	880

Fuente: Elaboración propia a partir de Cuenta Pública

